



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS MECANISMOS DEL CONTROL INTERNO  
ADMINISTRATIVO DE LAS UNIVERSIDADES  
PRIVADAS EN EL PERÚ.**

**CASO: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE FILIAL PIURA - PIURA, 2018.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTORA**

**BACH. MAYTE ELIZABETH RODRÍGUEZ AGUILAR**

**ASESORA**

**MGTR. MARÍA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA**

**PIURA – PERÚ**

**2018**

**LOS MECANISMOS DEL CONTROL INTERNO  
ADMINISTRATIVO DE LAS UNIVERSIDADES  
PRIVADAS EN EL PERÚ.**

**CASO: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE FILIAL PIURA - PIURA, 2018.**

## **JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR**

Dr. Víctor Manuel Landa Machero  
**Presidente**

Mgr. Donald Errol Savitzky Mendoza  
**Secretario**

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo  
**Miembro**

Mgr. María Fany Martínez Ordinola  
**Asesora**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por la vida y la salud, por la fortaleza necesaria para continuar y cumplir cada una de mis metas.

A la Mgtr. CPC. María Fany Martínez Ordinola, mi asesora de tesis, quien, con su profesionalismo, experiencia y paciencia, logró encaminarme hacia la investigación y concluir con éxito mi Tesis.

## **DEDICATORIA**

A mi madre, hermanas y a la memoria de mi abuelita, por su amor incondicional, por su perseverancia y empeño, gran lección de vida.

A Uladech católica por la oportunidad de hacer de mi labor docente e investigación, un verdadero placer.

## **RESUMEN**

El objetivo de la presente investigación es determinar y describir los mecanismos de control interno en las Universidades Privadas del Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018. La metodología de la investigación fue tipo cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, bibliográfico, documental y de caso. Utilizó la técnica de la encuesta, entrevista y observación directa. Para el recojo de información hizo uso de un instrumento de recolección de datos a manera de cuestionario pre estructurado con 32. preguntas dirigidas a dar respuesta a los objetivos específicos planteados, el cual fue aplicado a uno de los trabajadores de la universidad en estudio, para la obtención de los siguientes resultados: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE FILIAL PIURA – PIURA. Para la institución la existencia de un implementado control interno dentro de la educación universitaria será base fundamental para brindar un servicio de calidad; así como, será responsabilidad no solo de la dirección, sino también de todos los trabajadores del plantel la existencia de un buen sistema en la gestión, así como serán también los estudiantes los encargados de contribuir con que se realice el control pertinente el acreditar y certificar que la calidad de la Educación es de vital importancia, y esta es consiente que sin un buen control interno no lo podrá lograr asignando las responsabilidades a los distintos niveles jerárquicos de la universidad.

**Palabras Clave:** Mecanismos de control interno, universidades, educación.

## **ABSTRACT**

The objective of the present investigation is to determine and describe the internal control mechanisms in the Private Universities of Peru and the Los Angeles Catholic University of Chimbote - Piura, 2018. The methodology of the research was qualitative, descriptive level, non-experimental design , bibliographic, documentary and case. He used the technique of the survey, interview and direct observation. For the collection of information made use of a data collection instrument as a pre-structured questionnaire with 32. questions aimed at responding to the specific objectives, which was applied to one of the workers of the university under study, for Obtaining the following results: LOS ANGELES CATOLICA UNIVERSIDAD DE CHIMBOTE PIURA - PIURA. For the institution, the existence of an implemented internal control within the university education will be fundamental basis to provide a quality service; as well as, it will be the responsibility not only of the management, but also of all the workers of the establishment the existence of a good system in the management, as well as the students will be in charge of contributing with which the pertinent control will be carried out the accrediting and certifying that the quality of education is of vital importance, and this is aware that without good internal control it can not be achieved by assigning responsibilities to the different hierarchical levels of the university.

**Keywords:** Internal control mechanisms, universities, education.

## Contenido

|  |     |
|--|-----|
| Titulo de la Tesis .....   | ii  |
| Hoja de firma de jurado y asesor .....                           | iii |
| Hoja de Agradecimiento.....                                      | iv  |
| Hoja de dedicatoria .....  | v   |
| RESUMEN .....  | vi  |
| ABSTRACT.....  | vii |
| Índice de cuadros .....  | xi  |
| Índice de figuras.....   | xii |
| I. Introducción .....  | 1   |
| II. Revisión de literatura .....                                 | 4   |
| 2.1. Antecedentes .....  | 4   |
| 2.1.1. Internacionales .....                                     | 4   |
| 2.1.2. Nacionales.....   | 7   |
| 2.1.3. Regionales / Locales .....                                | 14  |
| 2.2. Bases Teóricas .....  | 16  |
| 2.2.1. Teorías de Control interno .....                          | 16  |
| 2.2.2. El marco institucional de la universidad en el Perú ..... | 17  |
| 2.2.3. LEY N <sup>a</sup> 30220 - LEY UNIVERSITARIA .....        | 18  |
| 2.3. Caso en estudio .....                                       | 66  |
| 2.3.1. Reseña Histórica .....                                    | 67  |
| 2.3.2. Misión .....  | 68  |
| 2.3.3. Visión .....  | 68  |
| 2.3.4. Organización estructural .....                            | 69  |
| 2.3.5. Control interno administrativo .....                      | 70  |
| 2.3.6. Reglamento General – VERSION 012 .....                    | 76  |
| CAPÍTULO II .....  | 82  |
| GESTIÓN INSTITUCIONAL.....                                       | 82  |
| CAPÍTULO III.....  | 83  |
| ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL.....                           | 83  |
| CAPÍTULO IV .....  | 85  |
| POSICIONAMIENTO.....   | 85  |
| CAPÍTULO V - FORMACIÓN PROFESIONAL .....                         | 86  |
| CAPÍTULO VIII.....   | 92  |
| FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS .....               | 92  |
| CAPÍTULO IX .....  | 93  |



|  |     |
|--|-----|
| DOCENTES.....  | 93  |
| CAPÍTULO X.....  | 95  |
| INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO .....                                 | 95  |
| CAPÍTULO XI .....  | 96  |
| BIENESTAR.....   | 96  |
| CAPÍTULO XII .....   | 97  |
| RECURSOS FINANCIEROS .....   | 97  |
| CAPÍTULO XIII.....   | 98  |
| RECURSOS HUMANOS.....  | 98  |
| CAPÍTULO XIII.....   | 99  |
| GRUPOS DE INTERÉS .....  | 99  |
| CAPÍTULO XV .....  | 100 |
| SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)        |     |
| .....  | 100 |
| 2.3.8 MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL – VERSIÓN 002 .....             | 102 |
| 2.4 Marco conceptual.....  | 103 |
| 2.4.1 Definición de Términos .....                                   | 103 |
| III. HIPÓTESIS .....   | 105 |
| 3.1 Hipótesis .....  | 105 |
| IV. METODOLOGÍA .....  | 106 |
| 4.1 Diseño de la investigación .....                                 | 106 |
| 4.2 Población y muestra.....   | 106 |
| 4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores..... | 106 |
| 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....            | 106 |
| 4.4.1 Técnicas .....   | 106 |
| 4.6 Matriz de consistencia .....                                     | 108 |
| 4.7 Principios éticos.....   | 109 |
| V. Resultados.....   | 111 |
| 5.1 Resultados.....  | 111 |
| 5.1.1 Según Objetivo específico 1 .....                              | 111 |
| 5.1.2 Según Objetivo específico 2 .....                              | 115 |
| 5.1.3 Según Objetivo específico 3 .....                              | 117 |
| 5.2 Análisis de resultados.....                                      | 121 |
| 5.2.1 Según Objetivo específico 1 .....                              | 121 |
| 5.2.2 Según Objetivo específico 2 .....                              | 123 |

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| VI. Conclusiones.....                 | 129 |
| 6.1 Según Objetivo específico 1 ..... | 129 |
| 6.2 Según Objetivo específico 2 ..... | 132 |
| 6.3 Según Objetivo específico 3 ..... | 135 |
| VII. Recomendaciones.....             | 139 |
| VIII. Aspectos complementarios.....   | 140 |
| 8.1 Referencias bibliográficas.....   | 140 |
| IX. Anexos .....                      | 146 |

# Índice de cuadros

**Pág.**

**Cuadro 1:** Objetivo específico 1

Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú.

.....111

**Cuadro 2:** Objetivo específico 2

Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial

Piura.....115

**Cuadro 3:** Objetivo específico 3

Realizar el análisis comparativo de los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú y de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura.

.....117

## Índice de figuras

|   | Pág. |
|---|------|
| <b>Figura 1:</b> Organigrama Institucional..... | 69   |
| <b>Figura 2:</b> Proceso Institucional.....     | 102  |

## **I. Introducción**

Sabemos que la Educación cumple un rol fundamental para asegurar el crecimiento y desarrollo de un país, y más aún en países sub desarrollados como lo es el nuestro, es vital saber que la educación, así como tiene efectos trascendentales en el desarrollo humano; también los tiene en igualdad social, bienestar saludable, y efectos en desarrollo y crecimiento demográfico en las ciudades.

Según el Artículo 16 de la Constitución Política del Perú “el Estado en ejercicio de su irrenunciable rol garante del derecho a la educación de calidad, debe establecer, promover y supervisar la existencia de niveles óptimos en el servicio educativo superior universitario que imparten las instituciones, tanto públicas como privadas”

Es así que la educación universitaria de nuestro país ha experimentado un crecimiento mucho más pronunciado. Si bien al cabo de la secundaria enrumbamos hacia una nueva tarea que quizá para muchos de nosotros la más determinante tanto para nuestro futuro personal como profesional; nos encontramos en un gran dilema por aquello que deseamos estudiar y donde lo realizaremos debido a la gran oferta de Universidades en nuestra ciudad. Siendo la Educación Superior y/o Universitaria de vital importancia más aun dentro de un mercado mundial tan competitivo como el que vivimos actualmente, el Estado cumple un rol importante dentro de este contexto; puesto que, vivir en un país lleno de oportunidades sin distinción alguna y con ciudadanos que sigan estudios a lo largo de su vida, se tendrá individuos que busquen un proceso creciente de desarrollo y que generen productividad, ya que esta viene siendo uno de los motores de la economía.

Según cifras del INEI, entre 2000 y 2014, el número de universidades ha crecido de 57 a 100. De manera desagregada, el número de universidades públicas se incrementó un 25%, mientras que el número de universidades privadas se incrementó un 124%. Esto resultó naturalmente en un incremento en la cantidad de alumnos de pregrado en el Perú, la cual creció un 6.2% promedio anual durante el período señalado., Uno de los principales retos del Estado Peruano es el tema de la educación superior universitaria es promover y contribuir a que esta sea de calidad y pertinencia que provea de profesionales competitivos al país, clave para todo proceso de desarrollo social y económico que permita contar con ciudadanos con capacidad de tomar acertadas y adecuadas decisiones, construir una sociedad democrática, desarrollar conocimientos científicos y tecnológicos y ponerlos al servicio del país.

Según UNESCO recomienda que “la educación superior universitaria debe responder y anticiparse a las necesidades sociales, incluyendo la promoción de la investigación para el desarrollo, uso de las nuevas tecnologías y la garantía de la formación técnica y vocacional para emprendedores, para la educación a lo largo de toda la vida”. Por lo tanto, siendo un país con gran oferta se debe promover y buscar dentro de aquellas entidades que nos brindaran tal servicio una educación de calidad ya que la universidad no sólo forma profesionales, sino que es parte importante del tejido social y debe asumir liderazgo en las áreas que son de su competencia. No obstante, para cumplir con tales metas y objetivos se debe contar con mecanismos que aseguren un buen servicio, y que aquellos que optaron por formar parte de la entidad que forma profesionales sienta que lo están logrando y que lo lograrán.

Por lo anteriormente explicado la investigación se formula a través del siguiente enunciado: ¿Cuáles son los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Piura, 2018?

Teniendo como objetivo general: Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018. Y como objetivos específicos:

1. Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú.
2. Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura.
3. Realizar el análisis comparativo de los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú y de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura.

Finalmente, la investigación se justifica en querer enfatizar los mecanismos que optan las instituciones para brindar un buen servicio en educación universitaria, puesto que al haber variedad de demanda genera que los miles de estudiantes al cabo de sus estudios opten por aplicar en las mismas. Sabemos que la recaudación que se genera se reinvertirá en brindar para los estudiantes en un mejor y mayor servicio ya sea en infraestructura, investigación, uso de nuevas tecnologías; por tanto, se obtendrá personas mejor preparadas y productivas, siendo esto un motor de la economía, que harán empresas más competitivas resultando en mayores exportaciones, mayor empleo y por ende en un mayor pago de impuestos.

## **II. Revisión de literatura**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Internacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**El Centro de Información y Gestión Tecnológica. CIGET (2013)**, en su Revista Científica presentan que el control se ha convertido en un proceso cotidiano de las instituciones empresariales y las Instituciones de Educación Superior no se encuentran ajenas a ello, por lo tanto, se hace necesario crear una cultura de control; debemos lograr que se tome conciencia acerca de su importancia. Realizar un adecuado proceso de Control Interno proporciona credibilidad y confianza a los clientes. Las Instituciones de Educación Superior de nuestro país se han caracterizado durante años por los controles esencialmente contables; los cuales van dirigidos a los recursos de la organización y están diseñados fundamentalmente para detectar los errores ocurridos y no para prevenirlos. El control a los procesos universitarios está dirigido a los resultados a alcanzar, a partir de lo planificado en los objetivos de trabajo a nivel institucional.



Según **Jiménez Tello (2007)** en su tesis: “*Auditoria Universitaria y Calidad*” concluye que la auditoria y la evaluación son los instrumentos de reforma social y de progreso más efectivos que podemos ofrecer en el mundo universitario. De esta manera se pretende romper con el estereotipo dominante de confundir estos instrumentos con técnicas inherentes y provenientes de la empresa privada en sus manifestaciones más liberales y mercantilistas.

Entendemos, por ello, que, para llevar a cabo un estudio de la aplicación de tales instrumentos en una institución como es la Universidad, es necesario profundizar en sus orígenes.

La Universidad nace como creación típicamente europea cuando en Edad Media los poderes eclesiásticos civiles les conceden a algunas comunidades de maestros y escolares cierta autonomía administrativa concentrándose la misma, primero, en una autogestión por parte de la comunidad universitaria y, segundo, en una asistencia jurisdiccional que frenaba a otros poderes inmediatos, preferentemente locales. Se trataba de obtener privilegios, garantías y exenciones de tasas limitando al máximo las injerencias municipales y de otros estamentos.

Según el **CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la Pontificia Universidad Católica de Chile (2011)** en uno de sus temas de agenda: “*Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior: aspectos críticos y desafíos de mejoramiento*”. Aseguran que la calidad de la educación superior es un desafío permanente para cualquier

sistema educativo en el contexto de la sociedad del conocimiento, la creciente internacionalización de la educación terciaria, y el aumento de cobertura y diversidad del sistema a nivel global. En el mundo los sistemas de aseguramiento de calidad se vienen consolidando desde la década de los ochenta por la necesidad de contar con criterios validados de comparación entre instituciones y entre programas de estudio, en respuesta a los cuestionamientos a la legitimidad y calidad de la oferta educativa que se generan con el crecimiento sustantivo de la cobertura de educación superior. Esta necesidad se manifiesta en la mayor exigencia de rendición de cuentas a los gobiernos por el uso de fondos públicos para la educación superior y de dar garantías a la sociedad acerca de la formación que entregan las instituciones y la calidad de sus graduados.

Según **Salinas J, (2001)** en su investigación *“La Calidad de la enseñanza Universitaria: una clave para su planificación”* manifiesta que cuando se diseña un proceso de evaluación de calidad, este no puede considerarse un fin en sí mismo, sino que ha de servir como un instrumento a través del cual la Universidad pueda adquirir un conocimiento más profundo del funcionamiento de la institución y detectar fallos y posibilidades de mejoras en el mismo. Además, estos programas de evaluación deben permitir que la Universidad pueda rendir cuentas de la forma en que utiliza los recursos que la sociedad pone a su disposición. Sin embargo, debemos resaltar que la evaluación de la calidad no debe entenderse como un procedimiento para construir

una ordenación del Conjunto de Universidades, Departamentos o de titulaciones y programas de estudios. La calidad es un concepto multidimensional y que hay que interpretar en base a las circunstancias concretas de cada institución y del contexto social, económico y cultural que las rodea.

### **2.1.2. Nacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Según el **INEI (2014)**. Según datos encontrados en su Libro: *“Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014”* sintetiza que le corresponde al Estado Peruano promover la educación superior universitaria a través de reglas claras y medios para solucionar los problemas que aquejan a las universidades, mantener la autonomía universitaria y otorgar el reconocimiento a los docentes universitarios a fin de que practiquen la docencia de manera eficiente y eficaz.

Al respecto, en el Perú no existe información sobre la situación de los egresados universitarios, que permita analizar cuáles son los resultados de la educación superior universitaria y la calidad del mismo.

En tal sentido, para el Estado Peruano es importante contar con información actualizada sobre la calidad y los resultados de la educación superior universitaria que le permita plantear diseños de herramientas y políticas públicas para asegurar la calidad y pertinencia

en dos líneas de acción. La primera línea de acción, será la implementación del Primer Observatorio de Educación Superior y Empleo en el Perú. Y la segunda línea de acción implica el diseño y la construcción de metas e indicadores que permitan vincular el presupuesto público al desempeño de la educación superior universitaria.

Según **DIAS A, (2015)**. En su investigación manifestó que en el Perú, la atención a las exigencias se plasma en la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), que dio origen al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU) como órgano operador, que establece los estándares que deberán cumplir las instituciones educativas para ofrecer el servicio educativo; asimismo, establece criterios e indicadores nacionales y regionales de evaluación y acreditación de los aprendizajes, de los procesos pedagógicos y de la gestión que desarrollan las universidades. Por tanto, si en el Perú se busca evaluar algún aspecto referido a la calidad del trabajo universitario, este deberá ser contrastado con el proceso de evaluación institucional regulado por el CONEAU-SINEACE con fines de acreditación (Guía para Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias - CONEAU, 2009).

Para la **Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU (2015)** en su artículo “*Reforma Universitaria*” hizo hincapié

en cuanto a que el Ministerio de Educación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Universitaria vigente, sustentándose en los contenidos del Objetivo Estratégico 5 del “Proyecto Educativo Nacional al 2021”, en la situación actual del Sistema Universitario y la contribución de la Comisión Consultiva encargada de brindar aportes y recomendaciones de política universitaria (R.S. N.º 008-2015-MINEDU); ha elaborado la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la cual se convierte en el principal documento orientador del proceso de reforma del ámbito universitario y de su evolución y reflexión progresiva. La Política institucionaliza el proceso de reforma y permite ofrecer una lectura de conjunto respecto del fundamento y contexto, el objetivo general, los principios, pilares y lineamientos, así como las acciones estratégicas e instancias responsables en el aseguramiento de las condiciones de calidad educativa universitaria en todo el país. El objetivo técnico de la Política es claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una óptima provisión del servicio educativo en este nivel. La primera meta de la Política es que nuestros Jóvenes del Bicentenario, aquellos egresados de la educación secundaria en el 2021 que deseen acceder a una educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados por el

mercado laboral; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia. Así, la presente Política pone de manifiesto el compromiso formal del Estado de asumir como suyo el futuro de una nueva generación de jóvenes, y establecer un curso de acción que garantice su bienestar, y de ello, el desarrollo social y económico de nuestro país.

Según la **Pontificia Universidad Católica del Perú, (2014)**. En su procedimiento "*Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles*". Indicó este procedimiento tiene como objetivo establecer una metodología para la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos de las actividades realizadas en la PUCP, recomendando controles a los mismos con la finalidad de reducir los riesgos y prevenir los posibles daños a los trabajadores propios o terceros, con un alcance a todas las actividades desarrolladas en la Universidad y bajo una normativa de aplicación. El procedimiento contiene:

## **1. Definiciones y Abreviaturas**

### **1.1. Definiciones**

- a. Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- b. Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

- c. Probabilidad: La posibilidad de que un hecho o condición se produzca.

## **1.2. Abreviaturas**

- a. IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación y Riesgos y Controles
- b. SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

## **2. Frases del Proceso**

### **2.1. Contenido de la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC)**

- La elaboración de las matrices IPERC la realiza el personal de la sección de SST, con la colaboración del personal y de los Coordinadores de Prevención, asimismo con los aportes de las Autoridades de las Unidades.
- En las matrices IPERC se evalúa lo siguiente:
  - Todos los trabajos que realice el personal dentro de la Universidad, unidades periféricas y fuera de las instalaciones de la Universidad, relacionados con la función para la cual han sido contratados u otras que le hayan sido encomendadas por sus jefaturas inmediatas.
  - Las obligaciones legales aplicables.
  - La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles deberán ser revisados por lo menos una vez al año, con el fin de identificar mejoras o modificaciones debido a los siguientes factores:

- Cambios en la metodología, sistemas de trabajo y tecnología
- Cambios en la legislación aplicable
- Eficacia de las medidas de control de los riesgos vigentes
- Emergencias o simulacros
- Incidentes y accidentes
- Enfermedades Ocupacionales
- Cambio de puesto
- Políticas o directrices de la institución

### **3. Responsabilidades**

**3.1. Supervisor SST:** Es responsable de realizar la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos en las diferentes áreas de trabajo de la universidad, así como de recomendar los controles necesarios para minimización de los riesgos.

**3.2. Jefe SST:** Es responsable de verificar el cumplimiento de Las evaluaciones de riesgos y de la validar las recomendaciones brindadas por la sección de SST en los controles establecidos en la matriz de IPERC.

**3.3. Coordinador de Prevención:** se encarga de coordinar y comunicar las visitas a su unidad para la identificación, evaluación de riesgos y controles, asimismo aporta sus experiencias para la validación de los controles recomendados.



**3.4. Autoridad de la Unidad:** aprobar la matriz de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles y realizar el seguimiento a la implementación de los controles recomendados.

Según la **UNESCO (2013)** Se declaró mundialmente que la educación superior se enfrenta en todas partes a desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional. La educación superior debe hacer frente a la vez a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo. Deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

### 2.1.3. Regionales / Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región y ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Según **Diario el Comercio (2015)** en una de sus publicaciones relataron que, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) discutirá el proyecto de estándares de calidad que permitirá el licenciamiento y supervisión de las universidades públicas y privadas del Perú, informó hoy su titular Lorena Masías. “En dos semanas aproximadamente, tendremos en agenda del Consejo Directivo el proyecto del reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”.

Según el **Gobierno Regional Piura (2006)**. Concluyo que, en los últimos años la ciudad de Piura ha vivido un proceso de expansión de los servicios de educación superior, traducido en el incremento de universidades e institutos superiores. Cabe indicar, que este estudio pretende contribuir con el propósito del MTPE de fomentar el tema de la formación profesional, dentro de las políticas activas de empleo, con la finalidad de promover el encuentro entre la oferta y demanda de formación que corresponda a las necesidades reales del país y en

especial de la ciudad de Piura.

Cuando la fuerza laboral se halla capacitada y adecuadamente ocupada puede crear innovaciones técnicas propias y asimilar las externas, así como mejorar la competitividad en el comercio internacional y ser factor de atracción para los proyectos de inversión.

Según **Zavala (2016)** en sus artículos de temas diarios “*Universidad de Piura: hacia un nivel superior de calidad*” relata la entrevista a Richard Torchiani Garicochea, especialista de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), destacó que en el marco del nuevo modelo de acreditación de programas de educación universitaria, se están desarrollando talleres de análisis del modelo con las oficinas de Calidad, de las universidades de diversos puntos del país. “En el caso de la UDEP estamos trabajando con las carreras de Ingeniería, Derecho y Administración de Empresas, y con la Oficina de Calidad, en el estudio del nuevo modelo. Esto permitirá generar las estrategias de autoevaluación con fines de acreditación con este nuevo modelo” dijo Torchiani. El especialista agregó que los talleres se realizan en función de la demanda de las universidades, y la UDEP ha sido una de las primeras en remitir la información necesaria para poder coordinar estas capacitaciones. Esta Universidad ya cuenta con carreras acreditadas con el modelo inicial, y lo que ahora viene es trabajar la transición hacia el nuevo modelo para que puedan seguir mejorando su calidad.

El modelo busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación del Sineace toma un nivel superior de exigencia de calidad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Teorías de Control interno**

El Control interno, es un proceso efectuado por la Dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos, que son eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de las leyes y normas aplicables. (UNSA, 2010)

#### **2.2.1.1 Componente evaluación de riesgos.**

Una condición previa a la evaluación de los riesgos es el establecimiento de objetivos en cada nivel de la organización que se sean coherentes entre sí. La evaluación del riesgo consiste en la identificación y análisis de factores que podrían afectar la consecución de los objetivos y en base a ese análisis determinar la forma en que dichos riesgos deben ser gestionados. Debido a que las condiciones económicas, industriales, normativas y operacionales se modifican de forma continua, se necesitan mecanismos para identificar y hacer frente a los riesgos especiales asociados con el cambio. (UNSA, 2010)

### **2.2.2. El marco institucional de la universidad en el Perú**

Según El 2008 marca un hito en la política pública de regulación de la educación universitaria cuando el Tribunal Constitucional señala en una sentencia que la actividad educativa universitaria debe contar con la permanente supervisión y fiscalización del Estado, y lo exhorta a adoptar las medidas institucionales que reformen el sistema de la educación universitaria en el país. De este modo, en el año 2012, se resolvió prohibir la creación y el otorgamiento de autorización para el funcionamiento de nuevas universidades y filiales por un periodo de cinco años con el objetivo de replantear la política de educación superior universitaria y elaborar una nueva legislación que garantice la calidad de la educación. En 2014 se aprobó la Ley N° 30220, nueva Ley Universitaria. Uno de los hitos más importantes, definido en la ley, es la mención explícita al Ministerio de Educación (MINEDU) como el órgano rector del aseguramiento de la calidad de la educación superior. Así, en el 2015, el MINEDU diseñó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (PAC), que institucionaliza el proceso de reforma y se convierte en el principal documento orientador del proceso hasta el 2021. En el nuevo marco, la MINEDU es la entidad encargada de dirigir, regular, coordinar, supervisar y evaluar la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior y la educación técnico productiva las entidades involucradas en la educación superior universitaria que empezó con el cierre de la Asamblea Nacional de Rectoral (ANR) y del Conafu.

Además, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), “Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones”.

### **2.2.3. LEY N° 30220 - LEY UNIVERSITARIA**

#### **2.2.3.1 Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

Según la **LEY N° 30220 (2015)** determina como objetivo de la misma normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. También promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

##### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Conforme a lo dispuesto la **Ley N° 30220 (2014)** es aplicable a todas las universidades las universidades bajo cualquier tipo, ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

### **Artículo 3. Definición de la universidad**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** define a la universidad como sociedad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Las universidades son públicas porque son personas jurídicas de derecho público o privadas porque son personas jurídicas de derecho privado.

### **Artículo 4. Redes interregionales de universidades**

La Ley determina que tanto universidades públicas como privadas tienen la opción de incorporarse en redes interregionales, bajo principios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, con la finalidad ofrecer una formación de calidad, centrada en la investigación y la formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado. **Ley N° 30220 (2014)**

### **Artículo 5. Principios**

Según ley se establecen los siguientes principios los cuales serán los que rigen a las universidades:

5.1. Búsqueda y difusión de la verdad

5.2 Calidad académica.

5.3 Autonomía.

- 5.4 Libertad de cátedra.
- 5.5 Espíritu crítico y de investigación.
- 5.6 Democracia institucional.
- 5.7 Meritocracia.
- 5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión.
- 5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país.
- 5.10 Afirmación de la vida y dignidad humana.
- 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica.
- 5.12 Creatividad e innovación.
- 5.13 Internacionalización.
- 5.14 El interés superior del estudiante.
- 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación.
- 5.17 Ética pública y profesional.

#### **Artículo 6. Fines de la universidad**

Según la Ley N° 30220 (2014) la universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.
- 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.



6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.

6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

### **Artículo 7. Funciones de la universidad**

La presente ley establece que son cargos de Uladech.

7.1 el crecimiento profesional

7.2 La investigación

7.3 educación constante

7.4 cooperación al progreso humano, entre otros aspectos

### **Artículo 8. Autonomía universitaria**

La **Ley N° 30220 (2014)** en el presente artículo determino que es el Estado el que acepta la soberanía universitaria. La soberanía de las universidades actúa en concordancia con lo decretado en la presente Ley, Constitución, y demás normativa aplicable. Esta soberanía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1. Regulador, implica independencia en cuanto a la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) orientadas a regular la institución.

8.2. De gobierno, implica independencia para estructurar, organizar y

guiar la institución universitaria, con interés a su naturaleza, características y necesidades; y a la vez es dependiente del régimen normativo.

8.3. Académico, implica libertar para afianzar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Indicando los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es seriamente dependiente del régimen normativo.

8.4. Administrativo, implica autonomía para fijar los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, los cuales tienden a favorecer logros de los objetivos de la institución universitaria, insertando de su personal docente y administrativo la organización y administración.

8.5. Económico, implica albedrío para administrar y disponer del patrimonio institucional; y también para afianzar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

#### **Artículo 9. Responsabilidad de las autoridades**

Según la **Ley 30220 (2014)** serán responsables por la utilización de los recursos de la Institución, las autoridades de la universidad, sin daño de la responsabilidad civil, penal o administrativa que corresponde. Las denuncias por indicios en el incumplimiento o existencia de infracciones de la presente Ley serán emitidas ante la Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU), por cualquier órgano de la institución. SUNEDU ya sea por oficio o de parte transmitirá

recomendaciones con fines de mejorar el buen cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de y otras normas reglamentarias, en el marco de su ámbito de competencia. Dichas recomendaciones pueden servir de base para la determinación de las responsabilidades pertinentes.

#### **Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria**

Para la presente Ley el desempeño de la autonomía en la educación universitaria se regirá por las siguientes reglas:

10.1 Serán considerados inválidos y faltantes de autenticidad aquellos acuerdos que autoridades y órganos de gobierno colegiados acogan sometidos a actos de violencia física o moral.

10.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley.

10.3 Se permitirá el ingreso al campus universitario de la Policía Nacional y el Ministerio Público bajo mandato judicial o a petición del Rector, debiendo este último comunicar al Consejo Universitario o el que haga sus veces, siempre y cuando se haya declarado el estado de emergencia, se produzca un delito flagrante o haya peligro inminente de su perpetración.

10.4 Para presuntas comisiones de delito que tomen las autoridades universitarias, estas deberán emitirse al Ministerio Público, dando inicio a las investigaciones pertinentes.

## **Artículo 11. Transparencia de las universidades**

Según la **Ley 30220 (2014)** decreta que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.

11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.

11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.

11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.

11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.

11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere.

11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.

11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio.

11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida. 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera. Las remuneraciones, bonificaciones y

demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable.

### **2.2.3.2 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)**

Bajo la **LEY 30220 (2014)** describe el Organismo Público Especializado (SUNEDU) en adelante, y exige el cumplimiento de los siguientes artículos:

#### **Artículo 12. Creación**

Sera como Organismo Público Técnico Especializado tal cual es atribuido al Ministerio de Educación la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), la cual tendrá independencia técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el cumplimiento de sus funciones. Este organismo tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en Lima y ejerce su autoridad en todo el país, con su respectiva estructura orgánica.

#### **Artículo 13. Finalidad**

SUNEDU tendrá la responsabilidad del licenciamiento el cual es provisional y renovable, tendrá una vigencia mínima de 6 (seis) años, para el servicio educativo superior universitario, así como también de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, lo cual incluye el servicio brindado por entidades o instituciones que por

normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.

La SUNEDU cumple con sus funciones bajo la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros.

#### **Artículo 14. Ámbito de competencia**

La SUNEDU ejecutara sus funciones en todo el país, ya sea público y privado, en cuanto a su finalidad y en conformidad con políticas y planes nacionales esto en concordancia con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación.

#### **Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU**

La **Ley N° 30220 (2014)** establece para SUNEDU las siguientes funciones:

15.1. Aceptar y reprobar solicitudes de licenciamiento por parte de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios que conduzcan a grados académicos, en conformidad con la normativa aplicable y la presente Ley.

15.2 Determinar desafueros y aplicar las sanciones que correspondan, conforme a lo dispuesto la Ley. Artículo 21°

15.3 Opinar sobre modificaciones en lo que corresponde a

denominación de las universidades a solicitud de su máximo órgano de gobierno, con excepción de aquellas creadas por ley.

15.4 Supervisar el cumplimiento de un buen servicio educativo, bajo lo que se dispone en la normativa respecto a la metería.

15.5 En cuanto a condiciones básicas exigibles en calidad para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios que otorguen grados académicos, debe supervisar, revisar y mejorarlas periódicamente.

15.6 Inspeccionar que se esté dando cumplimiento con los requisitos mínimos que se exigen para conceder grados y títulos universitarios en el marco de las condiciones establecidas por ley.

15.7 Verificar que tanto los recursos públicos, la reinversión de sobrantes y los beneficios que se otorgan bajo el marco legal a las universidades hayan sido destinados para fines educativos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia y en coordinación con los organismos competentes, con el objetivo de mejorar la calidad.

15.8 Emitir al Ministerio de Educación, las políticas y lineamientos técnicos en el ámbito de su competencia.

15.9 Tiene a cargo el Registro Nacional de Grados y Títulos.

15.10 Verificar que en las universidades no se haya incluido en su plana docente o administrativa a personas que están imposibilitadas de ejercer conforme al marco legal vigente.

15.11 Aprobar sus documentos de gestión.

15.12 Exhortar obligatoriedad en el pago de su cumplimiento de las

obligaciones que correspondan.

15.13 Determinar los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países.

15.14 Publicar un informe anual sobre el uso de los beneficios otorgados por la legislación vigente a las universidades.

15.15 Publicar un informe cada dos años acerca de la realidad universitaria de nuestro país, incluyendo ranking universitario.

15.16 Regular y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública.

15.17 Otras que le sean otorgadas por ley o que sean desarrolladas por su Reglamento de Organización y Funciones.

### **1.1.RÉGIMEN SANCIONADOR**

Según la presente LEY N 30220 dispone el régimen sancionar para SUNEDU bajo los siguientes artículos:

#### **Artículo 21. Infracciones y sanciones**

Constituyen infracciones pasibles de sanción las acciones u omisiones que infrinjan las normas sobre (i) el licenciamiento, (ii) uso educativo de los recursos públicos y/o beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, (iii) condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo universitario o servicio educativo conducente al otorgamiento de grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como las obligaciones establecidas en la presente Ley y en su reglamento de infracciones y sanciones. Las infracciones serán clasificadas



como leves, graves y muy graves.

La SUNEDU, en función a la gravedad de las infracciones, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a. Infracciones leves: multa.
- b. Infracciones graves: multa y/o suspensión de la licencia de funcionamiento.
- c. Infracciones muy graves: multa y/o cancelación de la licencia de funcionamiento. La tipificación de las infracciones, así como la cuantía y la graduación de las sanciones se establecerán en el Reglamento de Infracciones y Sanciones, el cual será aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Educación.

## **1.2.ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN**

Bajo la **LEY 30220 (2014)** se determina como articulación y coordinación de SUNEDU lo siguiente:

### **Artículo 22. Carácter de autoridad central**

La SUNEDU siendo la autoridad central de supervisión de la calidad dictara normas e instaurará procedimientos con el único fin de asegurar que se cumpla con las políticas públicas de la Educación, bajo su entorno, donde incluirá la supervisión de licenciamiento y condiciones del servicio educativo.

### **Artículo 23. Mecanismos de articulación y coordinación**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** es la SUNEDU quien establece los mecanismos de articulación y coordinación entre sectores, otras del Poder Ejecutivo e con gobiernos regionales y gobiernos locales de manera intergubernamental, con la finalidad de:

23.1 Organizar el cumplimiento de las funciones bajo su competencia.

23.2 Implementar mecanismos de seguimiento, supervisión, evaluación y monitoreo, así como indicadores de gestión para la mejora continua.

23.3 Realizar convenios entre instituciones de asistencia técnica y plantear acciones que involucren cooperación y colaboración mutua.

#### **2.2.3.3 Creación y Licenciamiento De Universidades**

La **LEY N 3220 (2014)**, exige cumplir con los siguientes artículos:

#### **Artículo 26. Creación de universidades**

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

### **Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** establece que en cualquier ámbito los requisitos básicos que deben tener en cuenta para la creación de universidades con los siguientes:

27.1 Respaldo que exista en las políticas nacionales de la educación universitaria conveniencia y respaldo.

27.2 Asociar la oferta educativa planteada con demanda laboral.

27.3 Demostrar que existe la disponibilidad no solo de recursos humanos y económicos, para el inicio y apoyo en las actividades que se tienen planteadas, Los requisitos antes mencionados serán verificados en el proceso de licenciamiento de universidades, así como también de las condiciones básicas que establece SUNEDU, en el artículo que se presenta a continuación. Artículo 28°

### **Artículo 28. Licenciamiento de universidades**

En este artículo se presenta las condiciones básicas para el licenciamiento dictaminadas con autonomía por la SUNEDU, y son los siguientes:

28.1 Debe existir objetivos académicos; grados y títulos a ser otorgados y también planes de estudio según corresponda.

28.2 Que se prevea economía y financiamiento para la universidad que se pretende crear coincidente a sus fines propuestos es sus mecanismos de planeamiento.

28.3 Existencia adecuada tanto de infraestructura como de equipamiento a para el cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).

28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas.

28.5 Comprobación de disponibilidad en cuanto al personal docente y que este sea calificado con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo.

28.6 Verificación la existencia de servicios complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

28.7 Existencia de mecanismos de concordancia e inclusión laboral (bolsa de trabajo u otros).

#### **Artículo 29. Comisión Organizadora**

Cuando se aprueba la creación de una universidad pública, MINEDU establece que “la comisión organizadora estará conformada por (3) académicos de distinguido prestigio y que estos cumplan con los requisitos para ser Rector, y como mínimo (1) miembro el cual corresponderá a la especialidad que ofrece la universidad.” La Comisión tiene como responsabilidad aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

#### **2.2.3.4 Evaluación, Acreditación y Certificación**

Conforme a la **LEY N 3220 (2014)**, establece los siguientes artículos aplicables para lo que corresponde a evaluación, acreditación y certificación.

##### **Artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa**

El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo.

Excepcionalmente, la acreditación de la calidad de algunas carreras será obligatoria por disposición legal expresa. El crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normativa aplicable. La existencia de Institutos de Investigación en las universidades se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad.

#### **2.2.3.5 Organización Académica**

La presente **Ley N° 30220 (2014)** por consiguiente precisa que en organización académica se debe administrar los artículos como siguen:

### **Artículo 31. Organización del régimen académico**

Las instituciones universitarias estructuran y constituyen su régimen académico mediante facultades, como siguen a continuación:

31.1 Los Departamentos Académicos. Artículo 31°

31.2 Las Escuelas Profesionales. Artículo 31°

31.3 Las Unidades de Investigación. Artículo 31°

31.4 Las Unidades de Posgrado. Artículo 31°

Se determina que en cada universidad es de obligatoriedad la existencia mínima de un Instituto de Investigación, el cual incluya una o más Unidades de Investigación. Tenemos que, la universidad puede organizar una Escuela de Posgrado incluyendo una o más Unidades de Posgrado.

### **Artículo 32. Definición de las Facultades**

Son Facultades las que están integradas por docentes y estudiantes, y se definirán como tal porque unidades de formación académica, profesional y de gestión.

### **Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos**

En este artículo se consigna que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a

requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo.

**Artículo 34. Número de Departamentos** El Estatuto de la universidad determina, por áreas de estudio diferenciadas, el número de Departamentos Académicos.

**Artículo 35. Creación de Facultades y Escuelas Profesionales**

Se crearán Facultades y Escuelas Profesionales bajo los lineamientos que establece SUNEDU.

**Artículo 36. Función y dirección de la Escuela Profesional**

Según la Ley N° 30220 (2014) determina a la Escuela Profesional como el organismo que se encargara del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de direccionar su ejecución para la formación y preparación adecuada, hasta la como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta alcanzar el grado académico y título profesional como corresponde. Las Escuelas Profesionales están a cargo de un Director de Escuela, delegado por el Decano entre los docentes

principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director.

**Artículo 37: Funciones y dirección de la Unidad de Investigación**

La Unidad de Investigación, está liderada por un docente con grado de Doctor y tiene la responsabilidad incluir actividades de Investigación dentro de la Facultad.

**Artículo 38: Función y dirección de la Unidad de Posgrado**

La Unidad de Posgrado, está administrada por un docente ya sea con igual grado o mayor a los que otorga y tiene la función de incorporar actividades correspondientes a Posgrado.

**Artículo 39. Régimen de Estudios**

El régimen está consignado en el estatuto de cada universidad, con prioridad semestral, a través de créditos y bajo un currículo transigente. Este puede darse en distintas modalidades ya sea presencial, semipresencial o a distancia.

Según la **Ley 30220 (2015)** determina que el crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos.

En cuanto a estudios presenciales se establece un crédito de 16 horas lectivas o puede ser el doble de horas en práctica. Los créditos académicos de otras modalidades se asignan en igualdad a lo que corresponde carga lectiva la que está definida para estudios presenciales.



#### **Artículo 40. Diseño curricular**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** establece que es cada universidad la que determine el diseño curricular por cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral.

Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado. Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año.

#### **Artículo 41. Estudios generales de pregrado**

Estos estudios son obligatorios, duran como mínimo 35 créditos y

deben estar orientados a la formación integral de cada estudiante.

#### **Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado**

Tienen una duración de 165 créditos y son estos estudios los que proveen discernimientos propios de la profesión y de la especialización que se esté llevando.

#### **Artículo 43. Estudios de posgrado**

Los estudios de posgrado canalizan a diplomados, maestrías y doctorados. Tienen su diferenciación según los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son cortos, más que todo de perfeccionamiento en la profesión, en áreas determinadas. Contiene 24 créditos, los cuales se deben completar.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser:

43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno

de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.

#### **Artículo 44. Grados y títulos**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar. Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

#### **Artículo 45. Obtención de grados y títulos**

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

45.2 Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la

aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller.

45.3 Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.

45.4 Grado de Maestro: requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

45.5 Grado de Doctor: requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

#### **Artículo 46. Programas de formación continua**

Las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria.

#### **Artículo 47. Educación a distancia**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** las universidades pueden desarrollar programas de educación a distancia, basados en entornos virtuales de aprendizaje. Los programas de educación a distancia deben tener los mismos estándares de calidad que las modalidades presenciales de formación. Para fines de homologación o revalidación en la modalidad de educación a distancia, los títulos o grados académicos otorgados por universidades o escuelas de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.

### **2.2.3.6 Bienestar Universitario**

Bajo disposición de la **LEY N 30220** se determina cumplir con las exigencias que presentan los siguientes artículos:

#### **Artículo 126. Bienestar universitario**

Las universidades facilitan a todos los integrantes de su plantel cuando este lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.

#### **Artículo 127. Becas y programas de asistencia universitaria**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** en el presente artículo determina que en las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica. En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con

sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. Todos los alumnos universitarios gozan del pasaje universitario, que consiste en el 50% del precio regular ofrecido al público en general.

#### **Artículo 128. Seguro universitario**

Las instituciones universitarias pueden brindar un seguro a todos los que conforman su campus académico.

**Artículo 129. Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria** De conformidad con la **Ley 29973**, Ley General de la Persona con Discapacidad, las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad,

#### **Artículo 130. Servicio Social Universitario**

Según la **Ley N° 30220 (2015)** precisa que todas las universidades deben crear un un Programa de Servicio Social Universitario el cual consista en realizar actividades obligatorias que apliquen los estudiantes de los conocimientos adquiridos a lo largo de los estudios, en grupos vulnerables de nuestra sociedad con la finalidad de contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los mismos.

#### **Artículo 131. Promoción del deporte**

Según la **Ley N° 30220 (2014)** se consigna que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país.



#### **2.2.4. DECRETO SUPREMO N.º 016-2015-MINEDU: Política de aseguramiento de la calidad de la educación universitaria”**

##### **LA UNIVERSIDAD**

Según DS N.º **016 (2015)** define a la universidad como: “una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad. La universidad posee autonomía y la ejerce de manera responsable en estricto respeto a la Constitución y el marco legal vigente”. Por tal la provisión del servicio educativo universitario es de calidad cuando se identifican y valoran las siguientes categorías:

- 1. Estudiantes.** La universidad cuenta con estudiantes comprometidos con su proceso formativo y con altos niveles de habilidad cognitiva. El servicio educativo universitario garantiza en sus estudiantes el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, la producción científica y un sentido de identidad comprometido con el desarrollo del país
- 2. Docentes.** La universidad cuenta con docentes universitarios con vocación y dedicación profesional, respaldados por grados académicos de prestigio y ética profesional. La universidad hace pública y reconoce la productividad intelectual de su plana docente, medible a través de las publicaciones indexadas correspondientes a nivel nacional e internacional y de otros

mecanismos relacionados a la docencia universitaria. La carrera académica del docente universitario se rige por la excelencia y meritocracia, contribuyendo así a la alta calidad del proceso formativo y a la producción académica e intelectual.

- 3. Gestión universitaria.** Frente a los desafíos actuales de la educación superior universitaria, la universidad requiere contar con gerentes universitarios competentes para gestionar institucionalmente la formación integral que comprende la profesionalización del talento humano y la producción de conocimiento de alta calidad, además de los medios necesarios que ambos procesos requieran
- 4. Disciplinas y programas profesionales.** La universidad cuenta con currículos y programas de enseñanza con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, y alineados a la demanda social y productiva, los cuales son renovados constantemente. Asimismo, los programas de enseñanza promueven la investigación, la interdisciplinariedad y el uso de nuevas tecnologías.
- 5. Investigación.** La universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales y nacionales. En esa medida, la universidad se posiciona como actor relevante del cambio social con un

proyecto institucional de investigación claro y definido, que involucra la búsqueda de recursos de financiamiento, el desarrollo de capacidades de investigación, la institucionalización de procesos ágiles, y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación.

- 6. Infraestructura.** La universidad dispone de recursos para la formación académica de los estudiantes y el desarrollo y promoción de la investigación, tales como aulas adecuadamente implementadas, laboratorios equipados, bibliotecas y bases de datos con recursos de información, equipamiento actualizado, entre otros

#### **2.2.4.1 Alcance**

Bajo este **Decreto Supremo N.º 016 (2015) - MINEDU** se precisa que “para lograr un servicio educativo universitario de calidad es una responsabilidad de todos los actores involucrados en el Sistema Universitario peruano: el Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo de Acreditación, Organismo de Licenciamiento, las universidades públicas y privadas, los organismos responsables de los sectores productivos y de investigación, innovación y tecnología; entre otras instituciones competentes”. En ese sentido, cualquier acción que tenga como objetivo mejorar y asegurar la calidad de la educación superior universitaria, debe considerar como partícipes a todos ellos. Asimismo, la presente Política debe servir como marco orientador

para las acciones de todas las instituciones públicas, a nivel sectorial e intergubernamental, las instituciones políticas y a la sociedad civil organizada, en su relación con el servicio educativo superior universitario.

#### **2.2.4.2 Objetivo General**

Tiene como objetivo general garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

#### **2.2.4.3 Principios**

Define que es la política quien establece cinco principios y estos rigen de manera integral a todas las instituciones, actores, procesos, normas y demás componentes del Sistema Universitario, en los términos que establece la Ley.

**a. Autonomía y rectoría responsables.** La autonomía universitaria tiene como objetivo garantizar el libre proceso de producción, transmisión y difusión del conocimiento académico. Por su parte, la rectoría del Estado busca garantizar el desarrollo integral del estudiante universitario, el bien común de la sociedad y la finalidad pública de toda formación universitaria.

La autonomía, por su naturaleza, no requiere ser demandada sino ejercida por la universidad. Histórica y conceptualmente, la autonomía es un medio para el logro de los fines académicos propios de una institución y conlleva una responsabilidad social. En ese sentido, esta se ejerce con responsabilidad cuando, en la libre producción de conocimiento y la prestación del servicio educativo, se cumple con la Constitución y las leyes vigentes; siendo así garantía de un servicio público de calidad. En una sociedad democrática, regida por el derecho, la autonomía universitaria y la rectoría del Estado se ejercen de manera responsable por sus respectivas instituciones y se desarrollan en una cultura de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana.

- b. El estudiante como centro.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario concentran sus acciones en el bienestar del estudiante y la mejora de la calidad del servicio educativo que este recibe. Como sujeto de derecho a una educación superior de calidad, los jóvenes cuentan con la información necesaria y oportuna para tomar decisiones adecuadas respecto a su formación universitaria. La formación universitaria es integral y, en ese sentido, cuando se provee, contribuye al proceso de socialización del estudiante, para lo cual afina su intelecto y su sensibilidad mediante el desarrollo de competencias intelectuales, artísticas, morales y aquellas que

contribuyen a su pensamiento crítico. Finalmente, cuando esta se concluye, permite al egresado insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivo, competitivo y valorado por el mercado laboral; y a su vez, se constituye como parte y actor de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, ética, solidaridad y respeto por la diferencia.

**c. Inclusión y equidad.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario promueven y garantizan el acceso, permanencia y culminación satisfactoria de los estudios universitarios a todos los jóvenes del país, sin distinción de lengua, etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación; y con especial énfasis en las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural. De esta manera, la educación superior universitaria permite una efectiva movilidad social y económica, convirtiéndose en factor estratégico para lograr mayor equidad e inclusión social.

**d. Calidad y excelencia académica.** La calidad se define como el grado de ajuste entre las acciones que una universidad, programa académico o carrera lleva a cabo para implementar las orientaciones contenidas en su misión y propósito institucional y los resultados que de estas acciones consigue. Los propósitos institucionales constituyen el compromiso formal que establece la universidad con el conocimiento, el desarrollo del país y la

formación integral de los estudiantes y; en ese sentido, éstos se guían por las demandas provenientes de la sociedad, expresadas en términos de oferta y demanda del mercado laboral, la comunidad académica y de expertos, y la problemática social y política del contexto en el que operan; así como por las demandas institucionales que se establecen en relación a sus referentes históricos institucionales, a su razón de ser (visión y misión), y a su factor diferenciador respecto al resto de instituciones educativas universitarias. Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), 2012: “Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Informe 2012”, pp.97. En el Sistema Universitario, la búsqueda institucional de la universidad por la calidad es constante y colectiva en aras de la excelencia en la provisión del servicio educativo superior universitario. Para ello, el Estado, luego de establecer condiciones básicas de calidad, desarrolla normativa para su cumplimiento e incentivos para su mejora continua y el reconocimiento de estándares internacionalmente aceptados como de alta calidad, que puedan acompañar el desarrollo institucional de la universidad y constituir un mercado académico competitivo. La competitividad se mide a través de evaluaciones e indicadores claros y confiables, los mismos que son accesibles a toda la sociedad y permiten una reflexión e innovación constante del Sistema Universitario.

e. **Desarrollo del país.** Todos los actores involucrados en el Sistema Universitario establecen sinergias y mecanismos de concertación para que la formación integral universitaria - ciudadana y académica-, así como la producción del conocimiento ligado a la innovación, ciencia y tecnología contribuyan a la solución de los problemas nacionales y a los desafíos del desarrollo sostenible. Solo de esta forma, se garantiza que el conocimiento sea un instrumento de desarrollo, es decir, una fuerza productiva en favor de la sociedad, que permite el posicionamiento del país en el escenario de una economía global y articulada en torno al conocimiento.

**2.2.4.4 Pilares de la Reforma para la Construcción de un Sistema de Bajo Decreto Supremo 016-2015** se plantea pilares para la construcción de unos sistemas de aseguramiento de la calidad los cuales se detallan a continuación:

#### **1. Aseguramiento de la Calidad**

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad (en adelante, SAC) supone un conjunto de mecanismos que tienen como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con estándares básicos de calidad, que sean superados constantemente, en la búsqueda de la excelencia académica. Para ello, este sistema se apoya en la provisión de información clara y objetiva a los diferentes actores involucrados en el Sistema Universitario respecto de las características, insumos, procesos y resultados



de la prestación del servicio educativo; lo que permite una valoración individual y colectiva del mismo. En ese sentido, los Pilares sientan las bases para la creación e implementación gradual del SAC en la educación superior universitaria. De esta manera, incorporan mecanismos de aseguramiento de la calidad e instrumentos idóneos para su institucionalización y funcionamiento que luego podrán ser complementados, profundizados o innovados. En este inicio de la reforma, los Pilares cumplen además la función de organizar de manera adecuada los roles y responsabilidades de los actores del Sistema Universitario en la educación superior universitaria.

**2. Información confiable y oportuna:** La implementación del SAC tiene como soporte principal la información disponible y accesible para todos los actores del Sistema Universitario. En ese sentido, es una prioridad central de la Política, en tanto permite hacer visibles los actores, insumos, procesos, y resultados de la prestación del servicio educativo superior universitario, facilita la instauración de una cultura de la calidad y reduce considerablemente la asimetría de información sobre el ámbito universitario. En esa línea, la Política propone el desarrollo de un Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria, a cargo del Ministerio de Educación, que permita y facilite la recopilación, organización y divulgación de la información relevante para, por un lado, el

conocimiento, toma de decisión, inspección y vigilancia del sistema por parte de la comunidad universitaria, la sociedad civil organizada y la población en general y; por otro lado, para la planeación, monitoreo, evaluación y retroalimentación propias de la política pública y el devenir institucional de la universidad.

**3. Fomento para mejorar el desempeño:** Una segunda prioridad la constituyen las acciones que fomentan la adecuada implementación del SAC y la mejora de sus resultados en la provisión del servicio educativo superior universitario. El Pilar de fomento se constituye en un conjunto de medidas -dirigidas principalmente por el Estado-, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de mejora continua de todo el Sistema Universitario. En esa línea, incorpora acciones y recursos que contribuyen al acceso, cobertura, pertinencia y calidad del servicio educativo superior universitario; así como a la promoción de la investigación, la articulación de los actores involucrados en el sistema y la conducción del sistema hacia la excelencia.

**4. Acreditación para la mejora continua:** El tercer Pilar de la reforma es la acreditación, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución, un programa o una carrera conducente a obtener un grado académico. Constituye un reconocimiento público y una acción de transparencia y rendición de cuentas relacionada

al nivel de calidad de la prestación del servicio educativo. En tanto la universidad cuenta con autonomía y esta es ejercida con responsabilidad, es voluntad de la misma participar en un proceso público de acreditación. Por esta razón, este proceso es voluntario. Cabe resaltar que, sólo las instituciones o programas de educación superior que cuenten con licencia o autorización de funcionamiento otorgado por la SUNEDU, podrán solicitar la evaluación externa con fines de acreditación, o el reconocimiento de la acreditación otorgada por entidades acreditadoras nacionales o internacionales

- 5. Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad:** El cuarto Pilar consiste en el proceso de licenciamiento obligatorio, a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, entendido como la verificación y control de las condiciones básicas de calidad que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario. El reconocimiento público de los títulos y diplomas de grado de rango universitario se fundamentan en dicho proceso, en tanto permiten que todos los actores involucrados en el Sistema Universitario reconozcan la valoración de los mismos. Esta dimensión constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el

establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral.

#### **2.2.4.5 Lineamientos y Acciones Estratégicas**

Por cuanto en base al **Decreto Supremo N.º 016-2015** se concluye que, para el cumplimiento del Objetivo General, se han planteado los siguientes Lineamientos y sus correspondientes Acciones Estratégicas, enmarcados en los cuatro Pilares de la reforma:

##### **a. PILAR 1: Información confiable y oportuna**

**Lineamiento 01:** Implementar un sistema integrado de información ágil y accesible de la educación superior universitaria, que permita la mejor toma de decisiones tanto para el Estado, como para la sociedad.

**Acción Estratégica 01.1.** El Ministerio de Educación organiza, pone a disposición y fomenta el uso del sistema integrado de información que permite hacer público el desempeño de la universidad y la excelencia académica del Sistema Universitario.

**Acción Estratégica 01.2.** El Ministerio de Educación establece estímulos y mecanismos para la entrega, por parte de las universidades, de la información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información.

**Acción Estratégica 01.3.** La Superintendencia Nacional de

Educación Superior Universitaria establece infracciones y sanciones para garantizar la entrega oportuna, por parte de las universidades, de la información vinculada a los indicadores del Sistema Integrado de Información.

**Acción Estratégica 01.4.** El Ministerio de Educación garantiza el fácil acceso y uso del sistema de información por la sociedad en su conjunto y, especialmente, por la comunidad académica, y los miembros del Sistema Universitario.

**LINEAMIENTO 02:** Promover la transparencia y rendición de cuentas en todo el Sistema Universitario, así como una continua vigilancia académica e institucional por parte de la sociedad.

**Acción Estratégica 02.1.** El Ministerio de Educación, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Organismo Acreditador y la universidad hacen público sus objetivos institucionales y el logro de los mismos, así como las respectivas acciones de mejora continua.

**Acción Estratégica 02.2.** El Ministerio de Educación fomenta la creación e implementación de mecanismos de socialización de sus políticas de desarrollo y mejora de la calidad, y su grado de cumplimiento.

**Acción Estratégica 02.3.** La universidad hace pública, de forma permanente, su información académica e institucional, según el marco legal aplicable.

**b. PILAR 2: Fomento para mejorar el desempeño**

**Lineamiento 03:** Garantizar una organización sistémica de todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria, donde éstos conocen y ejercen sus roles responsablemente, en un marco conceptual, programático y normativo, ordenado y supervisado.

**Acción Estratégica 03.1.** El Ministerio de Educación, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Organismo Acreditador y la universidad diseñan instrumentos de gestión que cumplen con la normativa vigente y permiten la articulación de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria.

**Acción Estratégica 03.2.** Todos los actores involucrados en la Educación Superior Universitaria monitorean el logro de los objetivos planteados en sus instrumentos de gestión y proponen mecanismos de retroalimentación y mejora continua.

**Lineamiento 04:** Promover el acceso y permanencia en estudios universitarios de pregrado y posgrado de calidad, hasta su culminación, sin ningún tipo de distinción.

**Acción Estratégica 04.1.** El Ministerio de Educación coordina la articulación permanente y constante de todas las Entidades Públicas competentes para garantizar el acceso inclusivo a la Educación Superior Universitaria.

**Acción Estratégica 04.2.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad, diseña y promueve estrategias que garanticen el acceso inclusivo a estudios de pregrado.

**Acción Estratégica 04.3.** El Ministerio de Educación difunde las políticas públicas transversales sobre las materias vinculadas a la universidad para su posterior incorporación en la provisión del servicio educativo superior universitario.

**Acción Estratégica 04.4.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad, fomenta la creación de estrategias de apoyo económico a los estudiantes para garantizar la culminación de sus estudios universitarios.

**Acción Estratégica 04.5.** La universidad diseña e implementa estrategias de nivelación de capacidades, acompañamiento académico y apoyo metodológico a los estudiantes de pregrado, para la permanencia y culminación de sus estudios universitarios.

**Acción Estratégica 04.6.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad, promueve la formación académica y el perfeccionamiento profesional continuo.

**Lineamiento 05:** Establecer sinergias entre el Estado, la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada, así como mecanismos de concertación para lograr una formación integral, tanto profesional como en valores, que

aporte al desarrollo del país.

**Acción Estratégica 05.1.** El Ministerio de Educación diseña, implementa y evalúa estrategias, planes, programas y proyectos para una mejor integración de la educación superior universitaria con la educación básica regular, alternativa y especial, y la educación técnico-productiva, en el marco del Sistema Educativo Nacional.

**Acción Estratégica 05.2.** El Ministerio de Educación fomenta y/o participa en espacios de diálogo entre la universidad, el sector productivo y la sociedad civil organizada a fin de articular la oferta de programas académicos universitarios y la demanda de capital humano calificado del mercado laboral.

**Acción Estratégica 05.3.** El Ministerio de Educación promueve la incorporación de conocimientos históricos, políticos, sociales, ambientales y culturales en la formación académica universitaria para contribuir a una mejora de la convivencia social en el país.

**Lineamiento 06:** Promover que la universidad, como institución social y académica, contribuya a la solución de problemas del país, a través de la investigación, en el marco de una sociedad igualitaria, inclusiva y democrática.

**Acción Estratégica 06.1.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad y demás autoridades competentes, fomenta una formación académica orientada a la



investigación que favorece el desarrollo sostenible y contribuye a la solución de los problemas del país.

**Acción Estratégica 06.2.** El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica diseñan e implementan mecanismos de fomento de capacidades, infraestructura y equipamiento para el desarrollo de la investigación.

**Acción Estratégica 06.3.** El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica fomentan el reconocimiento y la difusión de la investigación con altos estándares de calidad.

**Lineamiento 07:** Promover la constitución de redes de universidades con criterios de calidad, pertinencia, responsabilidad social, y la internacionalización.

**Acción Estratégica 07.1.** El Estado establece y promueve las condiciones que favorecen la asociación de las universidades y la constitución de redes universitarias nacionales, tanto públicas como privadas, y considerando su diversidad académica e institucional.

**Acción Estratégica 07.2.** El Ministerio de Educación diseña, en coordinación con todas las entidades involucradas en la Educación Superior Universitaria, estrategias y mecanismos en materia de internacionalización.

**Acción Estratégica 07.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, promueve el desarrollo de acuerdos de reconocimiento de grados y títulos, así como la homologación de programas académicos, en el marco internacional.

**Lineamiento 08:** Garantizar que los recursos públicos que se le otorgan a la universidad se utilicen de manera eficiente y con responsabilidad, para lograr una mejora en la prestación del servicio educativo superior universitario.

**Acción Estratégica 08.1.** El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, diseña estrategias, herramientas técnicas e indicadores, que contribuyen a una mejora en la ejecución de recursos públicos en las universidades públicas y el incremento del mismo basado en resultados institucionales y académicos de calidad.

**Acción Estratégica 08.2.** El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, elabora los instrumentos legales y técnicos para una eficaz ejecución de los recursos provenientes del canon en la universidad pública.

**Acción Estratégica 08.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Educación Superior

Universitaria, elabora y propone los documentos normativos para la creación de universidades públicas con el objetivo de asegurar su sostenibilidad económica, su pertinencia académica y su adecuado desarrollo institucional, con fines de licenciamiento.

**Acción Estratégica 08.4.** En el marco de los objetivos que el Ministerio de Educación establece en la presente Política, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria fiscaliza que el uso de los recursos públicos, la reinversión de excedentes y los beneficios otorgados por el marco legal a la universidad han sido destinados a fines educativos.

**Lineamiento 09:** Generar incentivos adecuados para la mejora continua del Sistema Universitario.

**Acción Estratégica 09.1.** El Ministerio de Educación fomenta, a través de las universidades, la revalorización de la carrera pública del docente universitario, a través de diversos incentivos.

**Acción Estratégica 09.2.** El Ministerio de Educación fortalece capacidades de las autoridades, de los administrativos, docentes y encargados de investigación de la universidad pública a fin de contribuir al desarrollo institucional y académico de su institución educativa, y con ello del entorno en el que ésta influye.

**Acción Estratégica 09.3.** El Ministerio de Educación, en coordinación con la universidad, promueve la creación e implementación de un sistema de gestión de la calidad en todo el sistema de universitario.

**Acción Estratégica 09.4.** El Ministerio de Educación en coordinación con la universidad pública promueve el reconocimiento de la productividad académica a los docentes.

**Acción Estratégica 09.5.** El Ministerio de Educación diseña, coordina, supervisa y evalúa políticas y planes para el otorgamiento de becas y créditos educativos; y diseña e implementa diversos mecanismos que promueven la investigación, poniendo énfasis en áreas prioritarias de desarrollo social y productivo a nivel nacional y local.

**c. PILAR 3: Acreditación para la mejora continua**

**Lineamiento 10:** Asegurar que la universidad tenga mecanismos para desarrollar procesos de acreditación institucional y de sus programas académicos, en la búsqueda de la excelencia del servicio educativo superior universitario.

**Acción Estratégica 10.1.** En el marco de los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de Educación para la educación superior universitaria, el Organismo Acreditador define y norma las condiciones de calidad exigibles para el proceso de acreditación.

**Acción Estratégica 10.2.** El Organismo Acreditador desarrolla estrategias y mecanismos para fomentar la acreditación en la Educación Superior Universitaria.

**Acción Estratégica 10.3.** El Ministerio de Educación desarrolla estímulos para fomentar la acreditación institucional de las universidades, así como de sus programas académicos.

**d. PILAR 4: Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad**

**Lineamiento 11:** Asegurar que todas las universidades y sus programas de estudios conducentes a grados y títulos académicos cumplan con condiciones básicas de calidad para obtener y mantener su licenciamiento.

**Acción Estratégica 11.1.** En el marco de los criterios de calidad establecidos por el Ministerio de Educación para la educación superior universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria norma las condiciones básicas de calidad exigibles para el licenciamiento de universidades, supervisa y fiscaliza, a nivel nacional su cumplimiento, y las mejora periódicamente.

**Acción Estratégica 11.2.** El Ministerio de Educación diseña e implementa estrategias de apoyo para la movilidad de estudiantes de universidades que no logren obtener el licenciamiento correspondiente.

### **2.3. Caso en estudio**

**Universidad** : **UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

**RUC** : **20319956043**

**DIRECCIÓN** : **JR. LIBERTAD N° 735 – CEDE PIURA**

**RECTOR** : **DOMÍNGUEZ GRANDA JULIO**

**COORDINADOR** : **REGINA ELENA PALACIOS LADINES**

**INICIO DE ACTIV** : **15/04/2002**

**ESTADO** : **ACTIVO**

**SECTOR** : **EDUCACION UNIVERSITARIA**

### **2.3.1. Reseña Histórica**

La Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, se creó el 12 de junio de 1985, bajo Ley N° 24163. Actualmente tiene 30 años de vida institucional; y desde el 22 de noviembre de 2008, fue erigida como CATÓLICA, siendo la Diócesis de Chimbote a través de su Obispo y actual Gran Canciller de la Universidad – Excelentísimo Monseñor Ángel Francisco Simón Piorno, su guía y referente católico; tiene como rector al Dr. Ing. Julio B. Domínguez Granda, cuyo liderazgo ha permitido implementar un modelo educativo humanista, con uso responsable e intensivo de tecnologías. Su consolidación ha permitido crecer a diversos profesionales competentes, ciudadanos responsables y cristianos comprometidos, orientados a mejorar la calidad de vida de quienes integran la sociedad peruana y que actualmente son un aporte de liderazgo y profesionalismo a nivel nacional e internacional.

El 15 de abril de 2002 inició actividades la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote en la ciudad de Piura se iniciaron con las carreras profesionales de Administración, Contabilidad, Derecho, Educación, Enfermería, Obstetricia e Ingeniería de Sistemas; las primeras clases se llevaron a cabo en las aulas del CEPUNP. Este mismo año a partir de un convenio las clases fueron trasladadas al colegio Nuestra Señora de Fátima.

En el año 2004 se traslada a un local más amplio en la Av. Wiese, comenzando a funcionar ese mismo año la carrera de Ingeniería Civil. Paralelamente debido a la gran acogida que tuvo la Universidad, se

alquiló un local adicional ubicado en la calle Apurímac en el centro de Piura. En setiembre del 2005, la Universidad se trasladó a su local propio ubicado en Jr Libertad 735; en el año 2009 se apertura la carrera de Psicología en la sede. Actualmente la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote filial Piura, cuenta con más de 5000 alumnos distribuidos en 9 carreras profesionales.

### **2.3.2. Misión**

Ser la Universidad Católica más inclusiva, por ofrecer calidad en la educación superior a costos accesibles, formando capital humano para el bien común, contribuyendo a consolidar el capital intelectual de las organizaciones del sector público y privado.

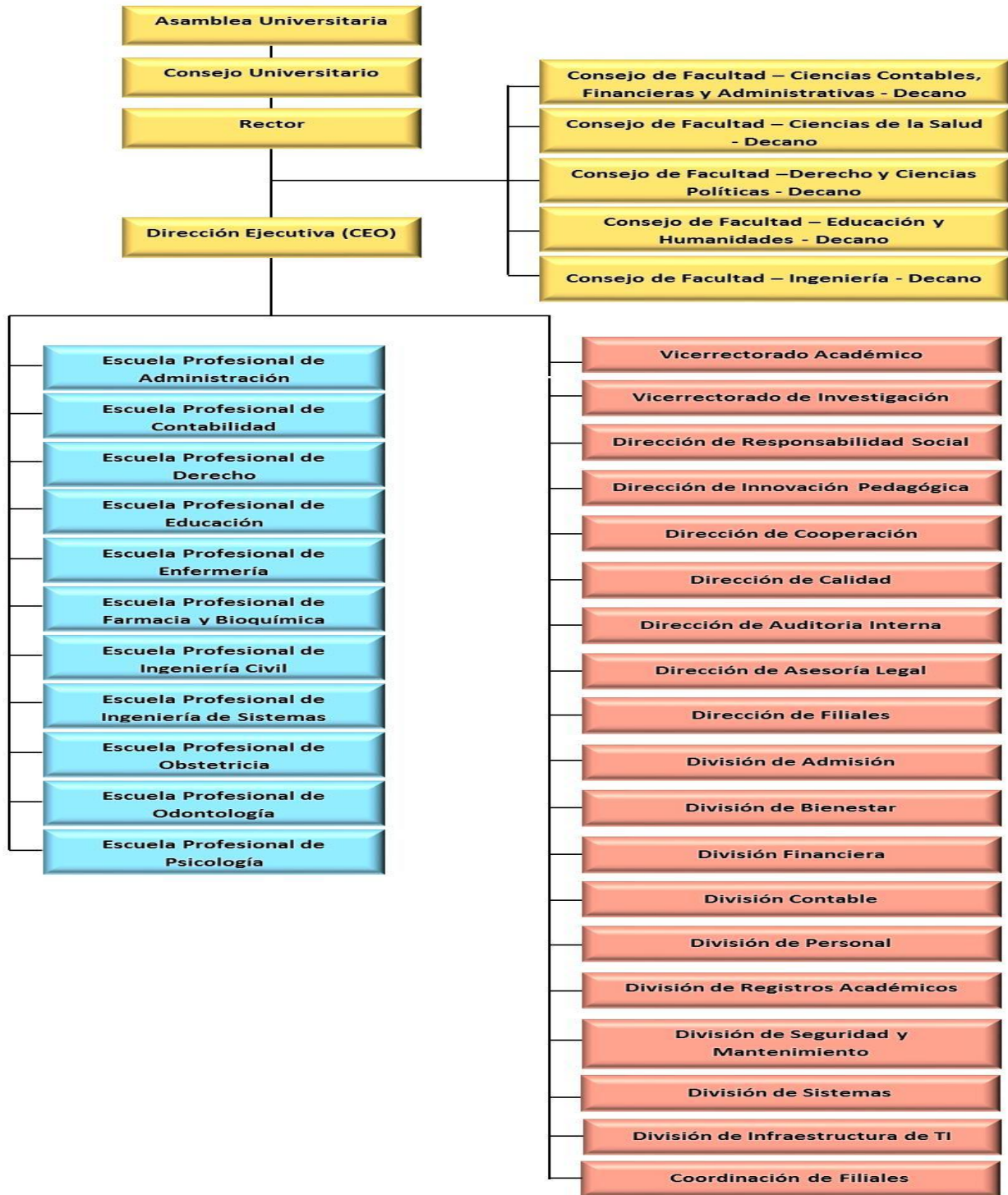
### **2.3.3. Visión**

Promover la calidad y la mejora continua, para formar integralmente a los estudiantes como profesionales competentes en su especialidad, con capacidades investigativas para la solución de problemas generadoras de cambio, ciudadanos comprometidos, líderes en el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, manejo de nuevas tecnologías de la información y comunicación moderna, abiertos al mundo global y, cristianos comprometidos para que en su espíritu humano desarrollen la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación y lleguen a ser capaces de formarse un juicio personal y de cultivar el sentido religioso, moral y social para adquirir o profundizar una forma de vida auténticamente cristiana..



### 2.3.4. Organización estructural

#### ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL



Fuente: ULADECH CATÒLICA.

### **2.3.5. Control interno administrativo**

#### **I. Reclutamiento del personal docente y administrativo**

El área de División de Personal tendrá a cargo esta responsabilidad, así como el área comprometida en el cargo a cubrir.

El Ingreso y Contratación como trabajador, se lleva a cabo a través de convocatoria según el perfil de la necesidad del servicio.

Todo trabajador contará con una Ficha Escalafonaria donde se registrarán sus datos personales, formación académica, experiencia, habilidades y méritos/deméritos, la cual está bajo responsabilidad del encargado de Legajos y Ficha Escalafonaria.

Los trabajadores están sujetos a una prueba de (03) meses, se realizará la evaluación durante este periodo, emite un informe a la División de Personal y la duración y condiciones de contratación se realizará de acuerdo a las Normas Vigentes.

- La administración y operatividad referente al personal tiene como base el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el cual está conformado y definido por los cargos de la Institución Universitaria para su normal funcionamiento. Su elaboración tiene como base la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

#### **Requisitos para contratar**

Para ingreso a la docencia se debe contar con grado de maestría y experiencia en la docencia. El cargo de Docencia se sujeta al

Estatuto y a las normas internas.

Los profesores universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

### **Control interno del personal**

Los trabajadores y docentes, deben registrar su asistencia mediante el sistema de Registro de Control de Asistencia establecido: tarjetas y reloj marcador; tanto al ingresar como al retirarse del centro laboral.

El personal de vigilancia verifica que los trabajadores cumplan adecuadamente con registrar su asistencia dentro del horario establecido. Estos registros son los únicos medios probatorios de la asistencia de los trabajadores. El registro y reportes del control de asistencia constituyen el sustento para la elaboración de las planillas de pago de haberes.

En cuanto a docentes se realiza supervisiones inesperadas, mientras realizan sus funciones de enseñanza

### **Remuneraciones al personal**

La Universidad conceptualiza a la remuneración como una recompensa o retribución que el trabajador recibe a cambio de los servicios prestados. La remuneración es mensual se efectuará en conformidad a las disposiciones legales vigentes, a través de la cuenta sueldo de cada trabajador.

El Consejo Universitario establece las normas para la remuneración del personal docente, es así que el pago mensual

por labor de docente a tiempo parcial está determinado de la siguiente manera:

- Para el Profesor Ordinario; está relacionada al valor/hora fijado en función a su categoría y las horas efectivas de labor docente. Adicionalmente tiene asignado un sueldo básico que solo lo percibe cuando desarrolla labor docente.
- Para el Profesor Contratado; está relacionada al valor/hora fijado en función a su grado académico y las horas efectivas de labor docente.
- La Universidad otorga a sus trabajadores dos (02) gratificaciones ordinarias durante el año, una por fiestas Patrias y otra por Navidad, cuyos montos serán no menores de una remuneración mensual vigentes en dichas oportunidades.

### **Seguridad**

En cumplimiento del control interno y en salvaguarda del patrimonio institucional, se han implementado medidas para detectar acciones irregulares que atenten contra los bienes de la universidad. Es el área de seguridad quien revisa maletines, bolsos y otros objetos que ingresen y salgan del local institucional a fin de brindar seguridad y protección a la comunidad Universitaria.

### **Capacitación al personal**

La Universidad realiza capacitación interna o externa para trabajadores administrativos y docentes, la capacitación es continua a fin de que este pueda mejorar, perfeccionar e incrementar la productividad de los mismos, esto se debe revertir a favor de la calidad del servicio educativo.

### **Seguridad en el trabajo**

Bajo aprobación de acuerdo de Consejo Universitario de acuerdo a Resolución N.-0068-2018-CU-ULADECH católica. Se aprueba Política de Seguridad en el Trabajo que asume los siguientes compromisos:

- Establecer mecanismos de control y/o minimización de los riesgos generados productos de nuestras actividades, mediante la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control, la protección de la seguridad y salud de nuestros trabajadores.
- Prevenir, mitigar y/o controlar las lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales mediante nuestro plan de salud ocupacional y jerarquía de control de riesgos. c) Cumplir con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo y otros compromisos asumidos por la organización.
- Garantizar la participación, comunicación y consulta en todos los niveles con nuestras partes interesadas mediante los canales de comunicación existentes y programas de

capacitación y entrenamiento.

- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de SST, promoviendo comportamientos seguros.
- Realizar mediciones del desempeño para evaluar la mejora continua de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

### **Activos fijos y bienes patrimoniales**

Para el control de activos fijos que posee la Universidad se realizan procesos de inventario: iniciales, de verificación y desvinculación, registrándose así las diferentes novedades repostadas por los responsables por los responsables en la base de datos a fin de mantener actualizado el registro de los activos fijos.

Todo activo que ingresa a la Universidad debe ser debidamente identificado y plaqueteado con el respectivo código de barras.

Desde que inicia el trámite de solicitud de compra del activo se hace seguimiento respectivo con el fin de identificar el momento en que ingresa para su respectivo plaqueteo, control y asignación de responsabilidad.

Todo material que se desee adquirir en cualquier unidad dentro de la Universidad, se debe hacer un requerimiento para aprobación por Coordinación.

La Universidad establece políticas para administrar y controlar

los Activos Fijos Muebles, como parte de ellas, define las responsabilidades de profesores y empleados sobre los activos asignados para el cumplimiento de sus actividades.

### **Control de la Caja recaudadora**

Cuya función es la de efectuar la recaudación en efectivo correspondiente a las tasas establecidas en los TUPA (Texto único de procedimiento administrativo) de la cobranza a los usuarios por conceptos académicos u otros servicios brindados por la universidad.

El dinero recaudado del día pasa con su respectivo cargo previa verificación del Coordinador de Cobranzas; para ser depositado en la cuenta de ULADECH Cede Central. Se remite las liquidaciones diarias para su respectivo registro.

### **Convenio con bancos**

Sera en las entidades bancarias designadas por la Filial (Banco Financiero, Caja Sullana, Caja Trujillo, Banco de la Nación) para el pago de matrículas, y pensiones, los cuales serán transferidos a la cuenta de la Universidad.

La contabilidad está centralizada en un sistema con Sede Central-Chimbote, al ser computarizado se puede visualizar los reportes de pagos, tramites y expedientes por alumno. De esta manera se controla y se mantiene actualizada la base de datos.

## **2.3.6. Reglamento General – VERSION 012**

### **2.3.6.1. Disposiciones Generales**

Según **Resolución N° 0200 (2018)** que aprueba el Reglamento General de la Universidad Católica los Ángeles tiene como disposiciones generales lo siguiente, bajo los artículos que a continuación se presentan:

**Artículo 1°.-** El presente artículo nos indica la finalidad del reglamento, que es contemplar la normativa designada en el Estatuto, mostrando los aspectos claves de la gestión por procesos formando el Estatuto, Proyecto Educativo Institucional, Plan Estratégico Institucional, así como también otras normas que sean parte de la base de requisitos legales y reglamentarios que encaminen la gestión por procesos de la Universidad

**Artículo 2°.-** Se adjudica el presente reglamento a lo que se encuentra presto en el estatuto y en su normativa aplicable de la ULADECH como persona jurídica privada de derecho canónico

#### **Artículos 3 °.- Objetivos institucionales**

Según página web **Uladech.edu.pe (2018)** de acuerdo al presente Reglamento General contempla como objetivos Institucionales de la Universidad orientan la gestión académica y administrativa y están alineados a los Fines Institucionales del Estatuto teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, como sigue:

1. Adaptar formas de gobierno, organización y financiación con una gobernanza flexible y profesional disponiendo de una moderna



estructura organizativa, ágil, cualificada y responsable. Para ello se cuenta con las más modernas técnicas de gestión y esquemas de dirección y administración sistémica.

2. Consolidar el posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional mejorando la reputación y a través de la transferencia tecnológica de la gestión de la calidad universitaria y del sistema de información universitario, haciendo uso intensivo de las redes sociales.
3. Contar con estudiantes comprometidos con su proceso formativo integral, con altos niveles de habilidad cognitiva; garantizando el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, la producción científica y un sentido de identidad con el desarrollo del país.
4. Generar proyectos educativos con objetivos claros, respecto a su propuesta académica e institucional, centrada en el estudiante y alineada a la demanda social y productiva, actualizados permanentemente, promoviendo las pedagogías activas, la investigación y la responsabilidad social.
5. Innovar sobre una base de mejora continua de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje con el uso de nuevas tecnologías; entretejiendo valores afirmados en las relaciones interpersonales que une a estudiantes, docentes y administrativos por el cuidado que ponen para satisfacer las necesidades y expectativas de los primeros, y a través de estos, las de la comunidad regional y local.
6. Contar con recursos humanos y presupuestales adecuados para producir conocimiento de alta rigurosidad, a través de la investigación articulada

al entorno inmediato, aportando a la prevención y/o solución de problemas locales y nacionales promoviendo la investigación formativa incorporada en los proyectos educativos.

7. Generar un compromiso con su entorno para la inclusión, el bienestar social, el desarrollo, la creatividad, la transmisión de valores, la transformación social, la igualdad de oportunidades, la identidad católica y la protección ambiental, sobre todo con las poblaciones vulnerables. Además, considerar mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y graduados, y el servicio social universitario.
8. Contar con docentes con vocación y dedicación profesional respaldados por grados académicos, formación pedagógica, ética profesional, comprometidos con su realidad y competencias de investigación evidenciadas a través de publicaciones indexadas a nivel nacional e internacional.
9. Disponer de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones universitarias: aulas, laboratorios, bibliotecas, entre otros; para la formación académica de los estudiantes, el desarrollo y la promoción de la investigación.
10. Promover el potencial del estudiante ofreciendo servicios educacionales complementarios básicos: servicios de salud, social, psicopedagógico, deportivo, cultural, pastoral universitaria y voluntariado.
11. Generar y/o estrechar vínculos con grupos de interés en el país y en el extranjero, haciéndolos partícipes de la mejora de la calidad de la

gestión, de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión cultural y proyección social, generando convenios interinstitucionales a favor de la universidad y sociedad.

12. Aportar a la gestión universitaria cotidiana, la inspiración a la luz del mensaje cristiano como compromiso institucional, por tanto, promover que los ideales, las actitudes y los principios católicos se internalicen y conformen las actividades universitarias, para que cada miembro de la comunidad universitaria según su propia responsabilidad y capacidad, mantenga y refuerce el carácter católico de la Institución.

**Artículo 4°:** El Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones, Proyectos Educativos, reglamentos especiales, directivas, manuales, instructivos y demás normas son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria y referencial para otros interesados. La Universidad actúa cumpliendo dichos requisitos legales y reglamentarios como marco normativo y política de calidad.

Página web **Uladech.edu.pe (2018)**

**Artículo 5°.-** Según página web **Uladech.edu.pe (2018)** de acuerdo al presente Reglamento General determina en el presente artículo que los usuarios de los servicios que ofrece la Universidad tienen conocimiento expreso de sus derechos y obligaciones al mantenerse actualizados, permanentemente en el sitio web de la Universidad, la versión digital del Estatuto, Reglamento General, Proyectos Educativos, Reglamento Académico, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Disciplina Universitaria, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de

Organización y Funciones y demás reglamentos, directivas, manuales, instructivos y disposiciones de interés general. El sitio web de la Universidad, [www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe), se da a conocer a través de la publicidad televisiva, radial y escrita (folletos de postulantes, folletos por carrera profesional, afiches, impresos y otros).

**Artículo 6°.-** La Universidad pública en su sitio web de forma permanente y actualizada, como elementos de transparencia, la información correspondiente a:

- a. El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y reglamentos de la Universidad.
- b. Las actas aprobadas de las sesiones de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.
- c. Los estados financieros de la Universidad, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
- d. Relación y número de becas otorgados en el año en curso.
- e. Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diferentes fuentes, entre otros.
- f. Proyectos de investigación y los gastos que genere.
- g. Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
- h. Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
- i. Conformación del cuerpo docente, indicado clase, categoría y hoja de vida.

- j. El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

**Artículo 7°.-** Rectorado y Dirección Ejecutiva Para efectos de los requisitos legales y reglamentarios, el Rectorado y la Dirección Ejecutiva son unidades operativas unificadas.

**CAPÍTULO II**  
**GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
**PLANIFICACIÓN**

**Artículo 8°.-** En este artículo del capítulo II, dispone que el rectorado dirige la elaboración de: planes estratégicos institucionales y de las escuelas profesionales, planes operativos, proyectos educativos, planes de licenciamiento y proyectos de acreditación/re-acreditación. Dichos documentos son elaborados con la participación de autoridades, representantes de los estudiantes, docentes, graduados, dueños de procesos y grupos de interés. Los planes estratégicos se evalúan y mejoran cada año, se actualizan cada tres años sobre la base del cumplimiento de planes operativos anuales y se difunden con eficacia. Los procesos mantienen una planificación estratégica que se alcanza a través de planes operativos. Los proyectos educativos se evalúan anualmente y se actualizan cada tres años o cuando sea conveniente.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL**

##### **Artículo 9°.- Organización**

La Universidad se gestiona por procesos considerando una estructura organizativa descentralizada en base a su Sede Central y Filiales. ULADECH católica tiene normas sobre organización, funciones y actividades/operaciones necesarias para el apoyo a los procesos las cuales son insertadas en el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos e Instructivos, para asegurar que las actividades académicas y administrativas estén coordinadas y sean eficientes.

**Artículo 10°.-** Los dueños de procesos adscritos a las unidades operativas en general son responsables de la gestión de los procesos a su cargo; son supervisados por las unidades jerárquicas establecidas en cuanto al cumplimiento de lo planificado, utilizando el módulo de verificaciones y realizando el monitoreo de planes de mejora. La Dirección de Calidad y Dirección de Auditoría Interna son las encargadas de las revisiones y el monitoreo de planes de mejora de los procesos. Las observaciones y no conformidades reiteradas, originadas por los supervisores o revisores, dan origen a sanciones disciplinarias previstas en la normatividad.

**Artículo 11°.-** La formación continua en gestión universitaria para el personal de la Universidad asegura la competencia del capital humano elevando su competencia como capital intelectual de la Universidad. Se evalúa anualmente en base al grado de profesionalización y capacitación de los dueños de procesos.

**Artículo 12°.-** Los legajos personales están actualizados asegurando el escalafón del

personal que labora en la institución articulado con el sistema de información y comunicación y con el sistema de evaluación de personal.

**Artículo 13°.-** Las quejas y reclamos de los estudiantes, docentes, administrativos y grupos de interés, en relación a los servicios que brinda la Universidad son registrados y atendidos por la Defensoría Universitaria, como elemento eficaz de comunicación con los usuarios del servicio formativo y proveedores, así como la tutela de los derechos de la comunidad universitaria. Sus actividades están reguladas por un Reglamento específico.

**Artículo 14°.-** La Universidad establece, documenta, implementa y mantiene un sistema de gestión de la calidad y mejora continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos de los modelos de acreditación y licenciamiento. En tal sentido, determina los procesos de calidad y de funcionamiento para su aplicación, la interacción de estos procesos, los criterios y métodos, para que tanto la operación como el control de los procesos sean eficaces, asegurando la disponibilidad de recursos e información necesarios para apoyar la operación y seguimiento de los procesos, así como la medición y análisis cuando sea aplicable. Asimismo, implementa las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos. El sistema de gestión de la calidad es un proceso documentado que sustenta la implementación y mantenimiento del sistema y se evalúa anualmente.

**Artículo 15°.-** La Universidad implementa un sistema de información y comunicación (SIC) responsable del Gobierno de TI, mediante un modelo basado en la (Norma ISO 38500:2010). El Gobierno de TI evalúa y dirige el uso de las TI como apoyo a la organización y monitorea el uso para alcanzar los objetivos estratégicos de la Universidad.



## **CAPÍTULO IV**

### **POSICIONAMIENTO**

**Artículo 16°.-** Mediante la transferencia tecnológica y de los resultados de las investigaciones se asegura la contribución de la institución universitaria al cambio global que demanda un mundo cada vez más competitivo. Para ello se relaciona con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de trabajar en conjunto en atención a las necesidades y demanda de la sociedad, el estado y la empresa para garantizar un desarrollo sustentable.

**Artículo 17°.-** El posicionamiento e imagen institucional se basa en las evidencias de la contribución de la Universidad para mejorar la calidad de vida de la comunidad, con el aporte de los graduados, de las acciones de investigación y de los servicios de extensión cultural y proyección social.

**Artículo 18°.-** La Universidad participa en el debate nacional e internacional en eventos universitarios a partir de lo cual se le reconocerá su posicionamiento respecto de su contribución en los cambios socio-culturales y tecnológicos que demanda un mundo cada vez más competitivo. Se evalúa a través del informe anual de cooperación.

**Artículo 19°.-** La Universidad contribuye al desarrollo sustentable, relacionándose con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en función de las necesidades y demandas de la sociedad. Se evalúa en base al análisis anual de los convenios en ejecución.

**Artículo 20°.** El aporte de la Universidad al desarrollo del país se evidencia por su interés en cumplir las regulaciones universitarias de la calidad.

**Artículo 21°.-** Las escuelas profesionales evidencian su competitividad, que se evalúa mediante el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

## **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **CAPÍTULO V - FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Artículo 22°.-** ULADECH católica tiene políticas, normas y procedimientos para la creación y supresión de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad sobre la base del requerimiento del desarrollo social, científico y tecnológico, en tal sentido, la creación y supresión de unidades académicas requiere de la organización de un expediente que cuente con los acuerdos de los Consejos de Facultad y Consejo Universitario para la decisión de la Asamblea Universitaria.

**Artículo 23°.-** La Universidad tiene normas incluidas en el Reglamento de Admisión que regulan las modalidades de ingreso para todos los programas de estudio.

**Artículo 24°.-** La Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidad de ingreso por periodo académico, la cual se publica en la página web institucional.

**Artículo 25°.-** Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco (05) años. Los estudios de segunda especialidad y posgrado se rigen por su propio reglamento. Cada semestre académico para todos los niveles de estudio y modalidad tiene una duración de diecisiete (17) semanas.

**Artículo 26°.-** Se programan durante el año cursos de verano y dos semestres académicos.

**Artículo 27°.-** El periodo vacacional del personal docente y administrativo estará condicionado a la programación académica, necesidades de servicio y lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo.

**Artículo 28°.-** La programación académica lectiva de las escuelas profesionales será revisada por la Dirección de Innovación Pedagógica (DIP) para su ejecución.

**Artículo 29°.-** La ejecución académica de las escuelas profesionales en todos los niveles de estudio está orientada por el proyecto educativo de la escuela profesional debiendo ser supervisada por el director de escuela y revisada por la DIP.

**Artículo 30°.-** La supervisión del proceso de enseñanza aprendizaje corresponde al director de escuela en la Sede Central o al coordinador de carrera/coordinador de filial. La verificación está a cargo de la Coordinación de Acompañamiento Pedagógico y la revisión a cargo de la Dirección de Calidad.

**Artículo 31°.-** La División de Registros Académicos se encarga del control de los registros académicos de los programas de estudios, bajo la verificación del Director de Escuela. La revisión del control de los registros está a cargo de la DIP y la Dirección de Auditoría Interna según corresponda.

**Artículo 32°.-** La Universidad desarrolla las modalidades de estudios presencial para los niveles de pregrado, posgrado y segunda especialidad y semipresencial (SUA) para el nivel de estudios de pregrado.

**Artículo 33°.-** La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos eficaces que orientan la implementación de programas de becas, movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías para estudiantes, a nivel de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad; modalidad de estudios; ámbito de Sede Central o filial.

**Artículo 34°.-** El proceso de información y referencia está adscrito a la Dirección de Innovación Pedagógica comprende el proceso de Centro de Información y Referencia y el proceso de Acervo Bibliográfico, a cargo de la Coordinación de Centros de Información y Referencia.

**Artículo 35°.-** La docencia en tutoría es un proceso adscrito a las Escuelas Profesionales, está dirigido a los estudiantes de las carreras profesionales como servicio personal de orientación individual o grupal y ayuda durante el proceso de aprendizaje, como medio de apoyo para hacer efectiva la formación profesional integral, entendida como la realización profesional y el desarrollo personal social del estudiante. La revisión está a cargo de la Coordinación de docencia en tutoría y la revisión de la Dirección de Calidad.

## **CAPÍTULO VI**

### **INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

**Artículo 36°.-** La Universidad tiene normas, políticas, y procedimientos eficaces que orientan y promueven la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. La modalidad de investigación formativa se incluye en los proyectos educativos y la modalidad de investigación científica, propiamente dicha, se realiza en el Instituto de Investigación, esta se rige por su propio reglamento.

**Artículo 37°.-** La investigación formativa, en los estudios de pregrado y posgrado, está organizada en líneas de investigación y en proyectos derivados de las mismas.

**Artículo 38°.-** El sistema de gestión de la investigación realiza el seguimiento del avance de la ejecución de los proyectos de investigación, desde su aprobación hasta la obtención de los resultados, para las medidas correctivas correspondientes.

**Artículo 39°.-** Anualmente las escuelas profesionales organizan la difusión de la investigación que realizan los docentes y los estudiantes.

**Artículo 40°.-** Se promueve que los docentes publiquen artículos científicos en revistas indexadas.

**Artículo 41°.-** Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de casos y otros trabajos encargados a los estudiantes en cada una de las asignaturas según se planifique en el SPA, serán referenciados haciendo uso del soporte tecnológico que corresponda a fin de evitar de plagio.

**Artículo 42°.-** Los artículos científicos, monografías, comunicaciones cortas o reporte de caso y otros trabajos encargados seleccionados de los estudiantes se publicarán en el Repositorio Nacional de Acceso Libre a la Información Científica (ALICIA), en las

revistas digitales de las Facultades o en revistas indexadas nacionales e internacionales.

**Artículo 43°.-** Los docentes que logren publicar artículos científicos en revistas indexadas, nacionales e internacionales, tendrán derecho a un incentivo.

**Artículo 44°.-** Los docentes cuyos trabajos de investigación sean aceptados como ponencias en eventos nacionales e internacionales gozarán de las facilidades para la movilidad académica respectiva, para ello deberán cumplir con los demás requisitos establecidos.

**Artículo 45°.-** Los docentes y estudiantes utilizan procedimientos con los que adquieren sus derechos de propiedad intelectual sobre lo creado como resultado de investigación.

## CAPÍTULO VII

### EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

**Artículo 46°.-** Los Proyectos de extensión cultural y proyección social (PECPS) serán adecuados a la aplicación social de la especialidad profesional, y estarán articulados con sus correspondientes grupos de interés.

**Artículo 47°.-** El seguimiento de graduados es un proceso que tiene como propósito ofrecer mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados. Incluye el plan de seguimiento al graduado, el registro de graduados por semestre y programa de estudios de los dos últimos años, la plataforma virtual de bolsa de trabajo en el portal web oficial (la misma que estará disponible para los estudiantes y graduados); la promoción, ejecución y registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral como curso, talleres, seminarios, programas; pasantías, bolsas de trabajo y movilidad académica para estudiantes, entre otros.

**Artículo 48°.-** La producción de los resultados de los PECPS son difundidos por la Universidad a través de medios de comunicación internos y externos.

**Artículo 49°.-** Se llevarán registros de los PECPS de los estudiantes participantes y de los grupos de interés, de los resultados y de su difusión en cada una de las escuelas profesionales para su respectivo análisis e incorporación de mejoras.

**Artículo 50°.-** La Universidad tiene políticas, normas y procedimientos eficaces para la adecuación al entorno y protección al ambiente, servicio social universitario y adquisición de derechos de propiedad intelectual sobre lo creado, como expresión artística o cultural, lo cual se plasma en la respectiva reglamentación especial y son aprobados por Consejo Universitario.

## **CAPÍTULO VIII**

### **FORMACIÓN EN PRINCIPIOS MORALES Y RELIGIOSOS**

**Artículo 51°.-** La formación integral de los estudiantes de la Universidad incluye la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica, a través del estudio de la Doctrina Social de la Iglesia incluida en el proyecto educativo de cada Escuela Profesional. La Pastoral Universitaria y Espiritualidad Cristiana (SPES) y el Programa de Voluntariado Universitario desarrolla actividades que contribuyen a la formación en los principios morales y religiosos de la Iglesia Católica

**Artículo 52°.-** Se incluye en los planes de estudio de nivel pregrado de todas las Escuelas Profesionales las asignaturas de Doctrina Social de la Iglesia y Deontología o Ética Profesional. El perfil docente para tales asignaturas debe incluir además la autorización del Obispo de Chimbote en la Sede Central o de los Obispos del ámbito de las Filiales para la conducción de tales actividades pedagógicas.

**Artículo 53°.-** Los docentes de las asignaturas religiosas, del SPES y de la especialidad de ciencias religiosas y los capellanes son ratificados por el Gran Canciller de la Universidad, su retiro producirá el cese en el cargo y será causa de rescisión de la relación contractual con la Universidad o cese en su condición de docente ordinario.



## **CAPÍTULO IX**

### **DOCENTES**

:

**Artículo 54°.-** La programación de horas lectivas y no lectivas de los docentes son revisadas por la DIP, incluyen: formación continua y permanente, enseñanza-aprendizaje, tutorías, extensión cultural y proyección social, investigación y gestión universitaria. Según los procesos, los docentes podrían ser asignados total o parcialmente a tales funciones completando el número de horas requerido.

**Artículo 55°.-** Los docentes de la Universidad ejercen la actividad académica como: docentes titulares, docentes tutores, docentes tutores investigadores, docentes en tutoría, docentes asesores de revisión; o actividades relacionadas con la gestión universitaria.

**Artículo 56°.-** Los docentes ordinarios y contratados están registrados en la DIP por nivel de estudios, modalidad, sede central y filiales, cumpliendo el perfil de las asignaturas de los planes de estudio, formación continua y gestión universitaria.

**Artículo 57°.-** Los docentes titulares son responsables de la planificación de las asignaturas de acuerdo con el Modelo Didáctico de la Universidad, coordinando las mejoras para ser incluidas con la participación de los docentes tutores; así como de la actualización de Aula RD y migración de aulas BL/DV en el EVA.

**Artículo 58°.-** Los docentes tutores son los ejecutores de los sílabos-planes de aprendizaje de las asignaturas planificadas por los docentes titulares; forman parte activa de redes de la asignatura y aplican el modelo didáctico de la Universidad con uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación modernas (TIC).

**Artículo 59°.-** El desempeño de la gestión universitaria por los docentes es como sigue: Autoridad, jefes de unidad jerárquica, dueños de proceso y coordinador, independientemente de las categorías y modalidades que ostentan. **Artículo 60°.-** El sistema de evaluación docente utiliza el Reglamento de Evaluación Docente según indicadores establecidos en la reglamentación específica.

**Artículo 61°.-** La formación continua del personal de la Universidad donde se incluyen los docentes comprende capacitación en: TIC, gestión universitaria, capacitación pedagógica y capacitación técnica especializada en el área de desempeño.

**Artículo 62°.-** Los docentes y administrativos, en el caso de abandono injustificado o desaprobación de las actividades de formación continua, abonarán el costo de su participación por concepto de multa.

## **CAPÍTULO X**

### **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

**Artículo 63°.-** Las autoridades, el personal jerárquico, los dueños de procesos y coordinadores, son responsables de asegurar las condiciones de infraestructura y equipamiento que requieren los procesos en relación con la comodidad, seguridad y equipamientos necesarios.

**Artículo 64°.-** El dueño de proceso de infraestructura y mantenimiento tiene un programa anual para mantenimiento, renovación y ampliación de la misma.

**Artículo 65°.-** La División de Sistemas asegura el mantenimiento y la operatividad efectiva del ERP University, de la infraestructura tecnológica, equipamiento tecnológico y de los servicios TIC.

## **CAPÍTULO XI**

### **BIENESTAR**

**Artículo 66°.-** Los servicios de bienestar cumplen con los objetivos definidos en su plan operativo y son evaluados en cuanto a su calidad mediante normas y procedimientos.

**Artículo 67°.-** El dueño de proceso de bienestar registra y documenta los servicios a su cargo.

## CAPÍTULO XII

### RECURSOS FINANCIEROS

**Artículo 68°.-** La Universidad tiene normas, políticas y procedimientos eficaces para el financiamiento de las actividades que desarrolla, en función de las necesidades de cada proceso académico y administrativo, reguladas por los instructivos de trabajo respectivos.

**Artículo 69°.-** La Universidad y las escuelas profesionales a nivel de sede central, filiales, programas de estudio y modalidad se encuentran financiados en atención al presupuesto aprobado anualmente por el Consejo Universitario.

**Artículo 70°.-** La División Financiera presentará informes semestrales en base a la información presentada por la División Contable sobre la ejecución presupuestal e indicadores de inversión anual: inversión en formación, inversión por estudiante, inversión en investigación, inversión en extensión cultural y proyección social, inversión en medios de apoyo al estudiante, inversión en infraestructura física y equipamiento. Estos informes deberán estar articulados con los planes estratégicos institucional y de funcionamiento y desarrollo anual; así como con los planes estratégicos de la escuela profesional, proyectos educativos, proyectos de acreditación y planes de licenciamiento. Le corresponde gestionar la recuperación de deudas por pago de pensiones y otros. Así mismo la gestión de cobranzas y tesorería.

**Artículo 71°.-** La División Contable programará y registrará la ejecución del presupuesto; presentará los informes semestrales de avance. Gestiona las compras y patrimonio.

## **CAPÍTULO XIII**

### **RECURSOS HUMANOS**

**Artículo 72°.-** El proceso de recursos humanos comprende los procesos de servicios de personal, control de asistencia, escalafón y gestión de talento humano. Es revisado por rectorado.

## **CAPÍTULO XIII**

### **GRUPOS DE INTERÉS**

**Artículo 73°.-** Los grupos de interés de la institución universitaria identificados en el país y en el extranjero participan en la mejora de la calidad de la gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, extensión cultural y proyección social, a favor de los estudiantes, docentes y administrativos.

**Artículo 74°.-** La Universidad promueve la organización de Comités Consultivos en cada una de sus escuelas profesionales a nivel de Sede Central y filiales. Además, puede establecer vínculos de colaboración con los grupos de interés en un marco de mutuo beneficio buscando su fortalecimiento en base a una relación de confianza y seguridad en un marco de exigencia y calidad.

**Artículo 75°.-** La institución universitaria se vincula con los grupos de interés a través de la suscripción, ejecución y evaluación de convenios y afines, con otras instituciones educativas, de investigación, culturales o empresariales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con los cuales se mantiene intercambio.

## **CAPÍTULO XV**

### **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **(SGSST)**

**Artículo 76°.-** La Comisión del SGSST asume las funciones y autoridad necesarios para el desarrollo, aplicación y resultados del SGSST a través de su organización descrita en el organigrama estructural; desarrolla y documenta las responsabilidades, la autoridad y las interrelaciones de todo el personal cuyo trabajo incida en el SGSST, gestiona los recursos esenciales para la implementación del SGSST incluyendo la gestión humana y conocimientos especializados como recursos tecnológicos y financieros. El Consejo Universitario aprueba los protocolos de seguridad de laboratorio y talleres de enseñanza.



## **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

- Con **Resolución N° 0200 (2018)** que aprueba el Reglamento General de ULADECH católica, tiene como disposición final que: los reglamentos especiales, directivas, manuales e instructivos y demás normas se adecuarán a lo establecido en el presente reglamento.

### 2.3.8 MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL – VERSIÓN 002



## 2.4 Marco conceptual

### 2.4.1 Definición de Términos

**Carrera Universitaria:** Se trata de los estudios que un individuo desarrolla en una universidad con el objetivo de alcanzar un grado académico

**Egresado o graduado:** Graduado o egresado es aquel sujeto que ha concluido sus estudios, y obtenido un título o graduación académica, normalmente de rango universitario. El significado más preciso de egresar es formarse, y se usa como sinónimo de graduarse, por ello egresado lo es de graduado o formado.

**Ley Universitaria:** En esencia, plantea que los integrantes de la Superintendencia de Educación Superior, Sunedu, sean nombrados por los actuales rectores de las universidades. En la práctica, esta postura implica retornar a la situación anterior, que la ley buscaba corregir.

**Postgrado o posgrado:** es el ciclo de estudios de especialización que se cursa tras la graduación o licenciatura. Se trata de la formación que sigue al título de grado, que es la titulación de educación superior que se obtiene al concluir una carrera universitaria de cuatro años.

**Pregrado:** La formación de pregrado es aquella que antecede a una carrera de grado. Se trata de estudios superiores que brindan un título y que pueden ser continuados con una formación de grado.

**Rector:** Es un adjetivo que hace referencia a aquél o aquello que rige o gobierna. Como sustantivo, el término permite nombrar a la persona que

está a cargo del gobierno y mando de un colegio, una universidad, un hospital o una comunidad, según el caso.

**Universidad Pública:** Es una universidad cuya financiación corre a cargo principalmente de un gobierno, bien nacional o de alguna entidad subnacional, a diferencia de las universidades privadas.

**Universidad Particular:** Es una universidad que no es gestionada por un gobierno ni recibe financiación pública. Por lo tanto, los cambios políticos o recortes de presupuesto no les afectan tanto como a una universidad pública

### III. HIPÓTESIS

#### 3.1 Hipótesis

Por ser una investigación de tipo descriptivo y estudio de caso, la presente investigación no formulará hipótesis, basándose en:

**Galán (2009)** en su publicación *“Las hipótesis en la investigación”* donde determinó que *“No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren. Todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis”*.

## **IV. METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño de la investigación**

La investigación es de diseño No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. El estudio de casos, es el estudio detallado de la unidad de observación (unidad de análisis) teniendo en cuenta las características y comportamiento de dicha unidad en estudio.

### **4.2 Población y muestra**

Por ser un de estudio de caso, la presente investigación no cuenta con Universo (población). La muestra constituye el caso en estudio: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura - Piura, 2018.

### **4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores**

La investigación no aplica Operacionalización de variables.

### **4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **4.4.1 Técnicas**

**La entrevista** es la técnica más empleada en las distintas áreas del conocimiento, es una técnica de investigación estructurada que obedece a un objetivo, en la que el entrevistado da su opinión sobre un asunto y, el entrevistador, recoge e interpreta esa visión particular.

#### **4.4.2 Instrumentos**

La presente investigación hará uso de un cuestionario de 32 preguntas para la recolección de información. El cuestionario es el instrumento más utilizado para la recolección de datos en una investigación, está

compuesto por un conjunto de preguntas destinadas a recoger, procesar y analizar la información teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. Todo instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales: Confiabilidad, validez y objetividad. (Tamayo & Siesquén, s.f.)

#### **4.5 Plan de análisis**

La presente investigación está basada en la consecución de los objetivos.

**Para conseguir el objetivo específico 1:** Se realizará una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes nacionales, regionales /locales).

**Para conseguir el objetivo específico 2:** Se aplicará un cuestionario a la empresa del caso en estudio, donde cada respuesta del entrevistado, pretende alcanzar información necesaria para el cumplimiento de los objetivos de investigación.

**Para conseguir el objetivo específico 3:** Se realizará un análisis comparativo de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

#### 4.6 Matriz de consistencia

| TITULO  | ENUNCIADO  | OBJETIVOS   |   | VARIABLE  | METODOLOGIA   |
|---|--|---|---|---|---|
|   |  | GENERAL   | ESPECÍFICOS   |   |   |
| <p>LOS MECANISMOS DEL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL PERÚ.</p> <p>CASO: UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE FILIAL PIURA- PIURA, 2018.</p> | <p>¿Cuáles son los mecanismos de control interno administrativo en las Universidades Privadas del Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018</p> | <p>Determinar y describir los mecanismos de control interno administrativo en las Universidades Privadas del Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018</p> | <p><b>1.</b> Determinar y describir los mecanismos de control interno administrativo en las Universidades Privadas del Perú.</p> <p><b>2.</b> Determinar y describir los mecanismos de control interno en Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018</p> <p><b>3.</b> Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control administrativo en las Universidades Privadas del Perú y en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura– Piura, 2018</p> | <p>MECANISMOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO</p> | <p>Tipo: Cualitativo<br/>Nivel: Descriptivo<br/>Diseño: No experimental, bibliográfico, documental y de caso.</p> <p>Técnica: Encuesta entrevista</p> <p>Instrumento. Cuestionario.</p> |



## 4.7 Principios éticos

*“Los principios éticos son los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional”.* (Amaya, Berrío- Acosta & Herrera, 2007)

En aras de hacer un estudio práctico, Uladech Católica Filial Piura (2018) ha limitado esta guía a cinco principios éticos:

**Protección a las personas.** - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

**Beneficencia y no maleficencia.**

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones.

En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

**Justicia.** - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación

**Integridad científica.**

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

**Consentimiento informado y expreso.**

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en la investigación.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

#### 5.1.1 Según Objetivo específico 1

**Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú.**

**CUADRO 1**

| <b>Autor</b>          | <b>Resumen</b>  |
|-----------------------|---|
| <b>INEI (2014)</b>    | <p>Según datos encontrados en su Libro: <i>“Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014”</i> sintetiza que, será al Estado Peruano quien le corresponde promover la educación superior universitaria a través de reglas claras y medios para solucionar los problemas que aquejan a las universidades, mantener la autonomía universitaria y otorgar el reconocimiento a los docentes universitarios a fin de que practiquen la docencia de manera eficiente y eficaz.</p> <p>Por tal manifiesta que en el Estado Peruano es importante contar con información actual donde se manifieste calidad y resultados de la educación superior universitaria lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas públicas para asegurar la calidad y pertinencia siguiendo dos líneas de acción, primero implementar un Observatorio de Educación Superior y Empleo en el Perú. Y la segunda implica diseñar y construir metas e indicadores que permitan vincular el presupuesto al desempeño de la educación superior universitaria.</p> |
| <b>DIAS A, (2015)</b> | <p>Días en su declaración manifestó acerca de los estándares que deberán cumplir las instituciones educativas para ofrecer el servicio educativo, de los criterios e indicadores nacionales y regionales que se establecen en cuanto a la evaluación y acreditación de aprendizajes, de los procesos pedagógicos y de la gestión que desarrollan las universidades lo cual están plasmadas en la Ley N 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Certificación de la Calidad Educativa. Por tanto, si en nuestro País se busca evaluar la calidad del trabajo universitario, este deberá ser contrastado con el proceso de evaluación regulado por el CONEAU-SINEACE con fines de acreditación.</p>  |
| <p><b>Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU (2015)</b></p> | <p>En su artículo “<i>Reforma Universitaria</i>” con visión al 2021 habla de la creación de una política universitaria, la cual tiene como objetivo claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una óptima provisión del servicio educativo en este nivel. La primera meta de la Política es que nuestros Jóvenes del Bicentenario, aquellos egresados de la educación secundaria en el 2021 que deseen acceder a una educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados por el mercado laboral; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia. Así, la presente Política pone de manifiesto el compromiso formal del Estado de asumir como suyo el futuro de una nueva generación de jóvenes, y establecer un curso de acción que garantice su bienestar, y de ello, el desarrollo social y económico de nuestro país.</p> |
| <p><b>Pontificia Universidad Católica del Perú (2014)</b></p>              | <p>En su procedimiento “<i>Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles</i>”. Indico la importancia de la existencia de procedimientos como este, el cual tiene como objetivo establecer una metodología para la identificación de los peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y controles pertinentes de los mismos en todas las actividades realizadas dentro de la Universidad, donde se recomienda controles a los mismos con la finalidad de reducir riesgos y prevenir posibles daños a los trabajadores propios o terceros, con el alcance a todas las actividades bajo la normativa correspondiente. También designando responsabilidades para mantener un buen</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | control interno.   |
| <b>UNESCO (2013)</b>                                       | Esta Organización manifestó que la educación superior actualmente se enfrenta a desafíos y dificultades tanto en financiación como en igualdad de condiciones de acceso a los estudios; y, para hacer frente a estos nuevos retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, las cuales mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder a los mismo; es que se debe promover una mejor capacitación al personal, una formación basada en las competencias, la mejora y la conservación de la calidad de la enseñanza , la investigación y los servicios, y la pertinencia de los planes de estudios. |
| <b>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2009)</b> | Manifiesta que nuestra región Piura enfrenta una serie de retos y desafíos como consecuencia de los ritmos y cambios que ha traído consigo el proceso de globalización y flexibilización de la economía. Por tal la formación obtenida en instituciones de nivel superior y técnico debe constituir un instrumento eficaz que facilite la inserción laboral y permita lograr a los trabajadores mejores condiciones de trabajo.  |
| <b>Gobierno Regional Piura (2006)</b>                      | En una de sus artículos expresan que en los últimos años nuestra ciudad de Piura ha vivido un proceso de expansión de los servicios de educación superior, traducido en el incremento de universidades e institutos superiores, y que cuando la fuerza laboral se halla capacitada y adecuadamente ocupada puede crear innovaciones técnicas propias y asimilar las externas, así como mejorar la competitividad en el comercio internacional y ser factor de atracción para los proyectos de inversión.   |
| <b>Zevala (2016)</b>                                       | En sus artículos de temas diarios “ <i>Universidad de Piura: hacia un nivel superior de calidad</i> ”, en su entrevista a Richard Torchiani especialista en evaluación y Acreditación de educación Superior Universitaria (SINEACE), se trató el tema del nuevo modelo de acreditación de programas de educación universitaria en los cuales se están desarrollando talleres de análisis del mismo con las oficinas  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>de calidad de todas las universidades de todo el país. También resalto que el modelo busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación del Sineace toma un nivel superior de exigencia de calidad.</p> |
|--|--|

Fuente. Elaboración propia en base a antecedentes, nacionales y locales.

### 5.1.2 Según Objetivo específico 2

**Determinar y describir los mecanismos del control interno administrativo de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura - Piura, 2018.**

**CUADRO 2**

| N° | PREGUNTAS<br>COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL   | RESPUESTAS |    |
|----|--|------------|----|
|    |  | SI         | NO |
| 1  | Las decisiones de dirección, identifica beneficios y posibles riesgos a la gestión?  | X          |    |
| 2  | El encargado de la administración de la universidad cumple con responsabilidad sus actividades?  | X          |    |
| 3  | La dirección resuelve de forma oportuna, los problemas relacionados al personal, usuarios y proveedores?   | X          |    |
| 4  | ¿Las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos?  | X          |    |
| 5  | ¿La universidad cuenta con un proceso definido, para el control de calidad del servicio de educación universitaria ofrecido?   | X          |    |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>   | X          |    |
| 6  | ¿Cuenta la universidad con técnicas para identificación y evaluación de riesgos?   | X          |    |
| 7  | ¿Cuenta la universidad con un plan de contingencias, para afrontar los riesgos (seguridad)?  | X          |    |
| 8  | ¿Cree usted apropiada la estructura de la universidad y existe una supervisión eficaz por parte de la misma?   | X          |    |
| 9  | ¿La dirección tiene en cuenta el alcance de los eventos y el impacto que pueden tener en el logro de los objetivos de la universidad?  | X          |    |
| 10 | ¿El área contable cuenta con tecnología para su funcionamiento eficaz y logro de sus objetivos?  | X          |    |
| 11 | ¿Son claramente definidas y comunicadas as líneas de autoridad y responsabilidad (incluyendo líneas de reportes) dentro de la universidad)   | X          |    |
| 12 | ¿Se emiten reportes a la dirección para que sean revisados y controlados?  | X          |    |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL</b>  | X          |    |
| 13 | ¿Se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando? | X          |    |
| 14 | ¿Existen políticas / procedimientos para asegurar que se   | X          |    |

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
|    | toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles?  |   |  |
| 15 | ¿Cuenta la empresa con Organigrama?  | X |  |
| 16 | ¿Cuenta la Institución con Manual de políticas y procedimientos actualizados?  | X |  |
| 17 | ¿Hay un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias?   | X |  |
| 18 | ¿Es el proceso bien comunicado a toda la Universidad?  | X |  |
| 19 | ¿El proceso permite guardar la identidad de quienes reportan posibles situaciones impropias?   | X |  |
| 20 | ¿Existe un proceso que periódicamente revise y actualice los planes estratégicos de toda la Universidad?   | X |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: INFORMACIÓN Y<br/>COMUNICACIÓN</b>  | X |  |
| 21 | ¿La información fluye en todos los niveles de la Universidad?  | X |  |
| 22 | ¿La planificación de actividades es comunicada oportunamente?  | X |  |
| 23 | ¿Hay un nivel alto de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio?                                       | X |  |
| 24 | ¿Se informa inmediatamente a la administración los inconvenientes presentados en la institución?   | X |  |
| 25 | ¿La información proporcionada a la dirección es confiable para la toma de decisiones?  | X |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO</b>   | X |  |
| 26 | ¿Se asignan responsabilidades a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas? | X |  |
| 27 | ¿Cuenta la Universidad con Autorización y Licencia de funcionamiento vigente?  | X |  |
| 28 | ¿Se aplican capacitaciones y evaluación a los docentes de manera particular?   | X |  |
| 29 | ¿Están vigentes los procesos para la acreditación y certificación de la calidad de la educación que se brinda?   | X |  |
| 30 | ¿Existe la transitabilidad con institutos y escuelas superiores?   | X |  |
|    | ¿Se cumple con los lineamientos para que resulte accesible? (Respecto a la pregunta anterior)  | X |  |
| 31 | ¿Se supervisa el trato a los usuarios del servicio?  | X |  |
| 32 | ¿Cuenta la empresa con Libro de Reclamaciones de acuerdo a Ley N° 29571 D.S N° 011-2011-PCM  | X |  |

Fuente: Elaboración propia en base a cuestionario aplicado a la empresa en estudio



### 5.1.3 Según Objetivo específico 3

**Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo en las Universidades Privadas del Perú y de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Piura, 2018.**

**CUADRO 3**

| <b>ELEMENTOS DE COMPARACION</b>            | <b>RESULTADOS OE1</b>   | <b>RESULTADOS OE1</b>  | <b>RESULTADO</b> |
|--|---|--|------------------|
| <b>Medios de control</b>                   | <b>INEI (2014)</b> indico que para solucionar problemas que se encuentran en las universidades se debe promover una educación superior a través de reglas claras y medios para solucionar dichos inconvenientes. Para ello también se necesita contar con información actual de calidad y resultados en la calidad del servicio lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas. | La <b>Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura</b> , cuenta con un proceso definido, para el control de la calidad del servicio de educación universitaria el cual ofrece, se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando. También cuenta con una apropiada estructura organizacional y esta cumple una eficaz supervisión de la misma. | <b>COINCIDE</b>  |
| <b>Acreditación y calidad del servicio</b> | <b>Días A (2015) y Zevala (2016) Manifestaron</b> que, en el Perú, una de las exigencias plasmadas en Ley es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad  | La <b>Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura</b> mantiene vigente los procesos  | <b>COINCIDE</b>  |

|   |  |   |                        |
|---|--|---|------------------------|
|   | <p>educativa, rigiéndose en los criterios establecidos para conseguir dichas exigencias. Por otro lado que el que el modelo de acreditación busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación toma un nivel superior de exigencia de calidad.</p> | <p>para la acreditación de las demás carreras y las actividades son ejecutadas y controladas para poder llevar a cabo los objetivos de la institución.</p>  |                        |
| <p><b>Desarrollo y aseguramiento de la calidad del servicio</b></p> | <p><b>Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU (2015)</b> preciso con visión al 2021 la creación una política universitaria, la cual involucra a todos los actores en la educación universitaria y el desarrollo de un Aseguramiento de la Calidad, la que permita que futuros jóvenes que deseen acceder a una educación universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un</p>  | <p>En la <b>Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura - PIURA</b> existe un nivel alto de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio, así como también políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles.</p> | <p><b>COINCIDE</b></p> |

|   |   |  |                 |
|---|---|--|-----------------|
|   | servicio educativo de calidad.  |  |                 |
| <b>Políticas y procedimientos para la identificación de riesgos</b> | <b>Pontificia Universidad Católica del Perú (2014)</b> indico la importancia de procedimientos que permitan establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y sobre todo exista controles pertinentes de los mismos en todas las actividades desarrolladas en la Universidad, bajo normativa y designando responsabilidades. | La institución cuenta con técnicas para identificación y evaluación de riesgos, así como existe el manual de políticas y procedimientos actualizados, un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias, que este sea bien comunicado a toda la universidad y que se mantenga en reserva la identidad de los que reportan. Por tal Se asignan responsabilidad a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas | <b>COINCIDE</b> |
| <b>Control de calidad de servicio</b>                               | <b>UNESCO (2013).</b> Se concluyó que debido a los desafíos que enfrenta la educación superior a nivel mundial, en donde existirán nuevas oportunidades, el mejoramiento en tecnología, capacitación al personal y sobretodo la conservación de la calidad de la enseñanza es de vital importancia.   | Para la <b>Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Sede Piura</b> la clave para el logro de la calidad en el servicio, implica atender los procesos desde su conceptualización hasta su aseguramiento y garantía, logrando que realmente satisfagan a los usuarios, por ellos se cuenta con frecuentes evaluaciones a la calidad del servicio, así como el trato a los usuarios.  | <b>COINCIDE</b> |

|   |   |  |                        |
|---|---|--|------------------------|
| <p><b>Formalidad</b></p>                      | <p><b>Diario el Comercio (2015)</b> Durante el debate se planteó lo siguiente: “En dos semanas aproximadamente, tendremos en agenda del Consejo Directivo el proyecto del reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”.</p> | <p>La <b>Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Sede Piura</b> cuenta con la Licencia de Funcionamiento dada por Ley, la cual viene siendo parte de un procedimiento de verificación, así como es una de las condiciones básicas de calidad en la educación superior para los usuarios.</p>  | <p><b>COINCIDE</b></p> |
| <p><b>Fuerza laboral mejor capacitada</b></p> | <p><b>Gobierno Regional Piura (2006)</b> indico que debido a la gran oferta en instituciones que brindan educación superior, como son de universidades e institutos, es vital que la fuerza laboral se encuentre capacitada y adecuadamente ocupada para innovar en técnicas propias y asimilación de externas.</p>   | <p>La Universidad si bien las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos, en cuanto a los docentes realiza una capacitación interna como externa, a fin de que los nuevos conocimientos que se adquieran en las mismas sean en beneficio para mejorar la gestión, así contar con personal altamente capacitado.</p> | <p><b>COINCIDE</b></p> |

Fuente: Elaboración propia hecha en base a comparación cuadro 1 y 2

## 5.2 Análisis de resultados

### 5.2.1 Según Objetivo específico 1

#### **Determinar y describir los mecanismos de control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú.**

1. En cuanto a Medios de Control, INEI (2014) indico que para solucionar problemas que se encuentran en las universidades se debe promover una educación superior a través de reglas claras y medios para solucionar dichos inconvenientes. Para ello también se necesita contar con información actual de calidad y resultados en la calidad del servicio lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas.
2. En referencia a la Acreditación y Calidad del servicio, Días A (2015) Y Zevala (2016) primero, Días concluyo que, en el Perú, una de las exigencias plasmadas en Ley es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, rigiéndose en los criterios establecidos para conseguir dichas exigencias. Por otro lado, Zevala que el que el nuevo modelo de acreditación busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación toma un nivel superior de exigencia de calidad.
3. Respecto al Desarrollo y Aseguramiento de la calidad del servicio. La Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU (2015) preciso con visión al 2021 la creación una política universitaria, la cual involucra

a todos los actores en la educación universitaria y el desarrollo de un Aseguramiento de la Calidad, la que permita que futuros jóvenes que deseen acceder a una educación universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad.

4. Sobre Políticas y procedimientos para la identificación de riesgos La Pontificia Universidad Católica del Perú (2014) indico la importancia de procedimientos que permitan establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y sobre todo exista controles pertinentes de los mismos en todas las actividades desarrolladas en la Universidad, bajo normativa y designando responsabilidades.
5. En lo que corresponde a Control de Calidad del Servicio. UNESCO (2013). Se concluyó que debido a los desafíos que enfrenta la educación superior a nivel mundial, en donde existirán nuevas oportunidades, el mejoramiento en tecnología, capacitación al personal y sobretodo la conservación de la calidad de la enseñanza es de vital importancia.
6. En relación a la Formalidad Diario el Comercio (2015) Durante el debate se planteó lo siguiente: “En dos semanas aproximadamente, tendremos en agenda del Consejo Directivo el proyecto del reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”.
7. En relación Fuerza laboral mejor capacitada, Gobierno Regional Piura (2006) indico que debido a la gran oferta en instituciones que brindan

educación superior, como son de universidades e institutos, es vital que la fuerza laboral se encuentre capacitada y adecuadamente ocupada para innovar en técnicas propias y asimilación de externas.

### **5.2.2 Según Objetivo específico 2**

#### **Determinar y describir los mecanismos de control interno en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura, 2018.**

1. La Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, cuenta con un proceso definido para el control de la calidad del servicio de educación universitaria ofrecido, se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, en verificación de cumplimientos de planes y metas establecidas, evidenciándose la implementación del control interno en todos los procesos académicos, estructurales, financieros y organizacionales.
2. La Universidad mantiene vigente los procesos para la acreditación de las distintas carreras que son ofrecidas y las actividades son ejecutadas y controladas para poder llevar a cabo los objetivos de la institución.
3. La Universidad cuenta con un nivel alto de satisfacción de los usuarios, respecto al procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio, así como políticas y procedimientos para asegurar la mejora continua.
4. La institución cuenta con técnicas para identificación y evaluación de riesgos, así como existe el manual de políticas y procedimientos actualizados, un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias, que este sea bien comunicado a toda la universidad y que se mantenga en reserva la

identidad de los que reportan. Por tal Se asignan responsabilidad a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas.

5. Sabemos que la clave para el logro de la calidad en el servicio, implica atender los procesos desde su conceptualización hasta su aseguramiento y garantía, logrando que realmente satisfagan a los usuarios, por ello se cuenta con frecuentes evaluaciones a la calidad del servicio, así como el trato a los usuarios.
6. La Universidad cuenta con la Licencia de Funcionamiento dada por Ley, la cual viene siendo parte de un procedimiento de verificación, así como es una de las condiciones básicas de calidad en la educación superior para los usuarios.
7. La Universidad si bien las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos, en cuanto a los docentes no realiza una capacitación de manera particular; puesto que manifiesta que para la contratación de docentes se realiza un proceso definido donde se selecciona al personal altamente capacitado.



### 5.2.3 Según Objetivo específico 3

**Realizar un análisis comparativo de los mecanismos de control interno administrativo en las Universidades Privadas del Perú y de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, 2018.**

1. Realizando un análisis comparativo entre Medios de Control, el INEI (2014) concluyo que para solucionar problemas que se encuentran en las universidades se debe promover una educación superior a través de reglas claras y medios para solucionar dichos inconvenientes. Para ello también se necesita contar con información actual de calidad y resultados en la calidad del servicio lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas. Lo cual coincide con UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE que cuenta con un proceso definido para el control de la calidad del servicio de educación universitaria el cual ofrece, se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando, y su estructura organizacional y esta cumple una eficaz supervisión de la misma.
2. En cuanto a la Acreditación y Calidad del servicio, Días A (2015) Y Zevala (2016) ambos en sus investigaciones concluyeron; primero, Días determino que, en el Perú, una de las exigencias plasmadas en Ley es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, rigiéndose en los criterios establecidos para conseguir dichas exigencias. Por otro lado, Zevala indico que el nuevo modelo de acreditación busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el

licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación toma un nivel superior de exigencia de calidad. Por lo cual coincide con nuestro caso en estudio, pues la Universidad mantiene vigente los procesos para la acreditación de las distintas carreras que son ofrecidas y las actividades son ejecutadas y controladas para poder llevar a cabo los objetivos de la institución.

3. Respecto al Desarrollo y Aseguramiento de la calidad del servicio. La Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU (2015) preciso con visión al 2021 la creación una política universitaria, la cual involucra a todos los actores en la educación universitaria y el desarrollo de un Aseguramiento de la Calidad, la que permita que futuros jóvenes que deseen acceder a una educación universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad. Coincidiendo con nuestro caso en estudio, ya que existe un nivel alto de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio, así como también políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles.
4. Sobre Políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de riesgos La Pontificia Universidad Católica del Perú (2014) indico la importancia de procedimientos que permitan establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y sobre todo exista controles pertinentes de los mismos en todas las actividades desarrolladas en la Universidad, bajo normativa y designando responsabilidades. Lo que Coincide con la Universidad en estudio, la cual cuenta con técnicas para identificación y

evaluación de riesgos, así como existe el manual de políticas y procedimientos actualizados, un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias, que este sea bien comunicado a toda la universidad y que se mantenga en reserva la identidad de los que reportan. Por tal se asignan responsabilidad a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas.

5. En lo que corresponde a Control de Calidad del Servicio. UNESCO (2013). Concluyó que debido a los desafíos que enfrenta la educación superior a nivel mundial, en donde existirán nuevas oportunidades, el mejoramiento en tecnología, capacitación al personal y sobretodo la conservación de la calidad de la enseñanza es de vital importancia, lo cual contrasta con nuestro caso en estudio donde nuestra encuestada manifiesta lo siguiente: sabemos que la clave para el logro de la calidad en el servicio, implica atender los procesos desde su conceptualización hasta su aseguramiento y garantía, logrando que realmente satisfagan a los usuarios, por ello se cuenta con frecuentes evaluaciones a la calidad del servicio, así como el trato a los usuarios.
6. En relación a la Formalidad Diario el Comercio (2015) Durante el debate se planteó lo siguiente: “En dos semanas aproximadamente, tendremos en agenda del Consejo Directivo el proyecto del reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”. Por tal ajusta a lo investigado; a universidad cuenta con la Licencia de Funcionamiento dada por Ley, la cual viene siendo parte de

un procedimiento de verificación, así como es una de las condiciones básicas de calidad en la educación superior para los usuarios.

7. En relación Fuerza Laboral Mejor Capacitada, Gobierno Regional Piura (2006) indico que debido a la gran oferta en instituciones que brindan educación superior, como son de universidades e institutos, es vital que la fuerza laboral se encuentre capacitada y adecuadamente ocupada para innovar en técnicas propias y asimilación de externas. Encontramos que no coincide ya que la Universidad si bien las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos, en cuanto a los docentes realiza una capacitación interna como externa, a fin de que los nuevos conocimientos que se adquirieran en las mismas sean en beneficio para mejorar la gestión.

## VI. Conclusiones

### 6.1 Según Objetivo específico 1

#### **Determinar y describir los mecanismos de control interno administrativo de las universidades privadas en el Perú.**

1. De acuerdo a los antecedentes nacionales, regionales y locales citados en la presente investigación se concluye que la educación superior se enfrenta en todo el mundo a grandes desafíos y dificultades en lo que concierne a financiamiento, mejora en la tecnología, la calidad de enseñanza esta misma basada en forjar competencias mirando las posibilidades de empleo para sus egresados. INEI (2014) indico que para solucionar problemas que se encuentran en las universidades se debe promover una educación superior a través de reglas claras y medios para solucionar dichos inconvenientes. Para ello también se necesita contar con información actual de calidad y resultados en la calidad del servicio lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas, es así que la educación debe hacer frente a los nuevos retos que supone la tecnología está en mejora de su servicio.
2. Si bien el Ministerio de Educación a fin de fomentar en las universidades el logro de un desempeño profesional competente, incorporando valores ciudadanos; elaboró la propuesta de Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria busca también promover una mayor inversión de tiempo y de recursos en actividades de investigación. Es así que la Dirección General de Educación

Universitaria – DIGESU (2015) preciso con visión al 2021 la creación una política universitaria, involucrara a todos los actores en la educación universitaria para el desarrollo de un Aseguramiento de la Calidad, así los futuros jóvenes que deseen acceder a una educación universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad.

3. Una de las exigencias plasmadas en Ley es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, rigiéndose en los criterios establecidos para conseguir dichas exigencias. El nuevo modelo de acreditación busca generar un nivel superior de calidad en información profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación toma un nivel superior de exigencia de calidad y es aquí donde los protectores de la calidad universitaria de nuestro país actúan para hacer cumplir con estas exigencias, creando proyectos que permitirán sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos. Días A (2015) Y ZEVALA (2016).
4. Es importante la exigencia procedimientos que permitan establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y sobre todo exista controles pertinentes de los mismos en todas las actividades desarrolladas en la Universidad, bajo normativa y designando responsabilidades. La Pontificia Universidad Católica del

Perú (2014).

5. La Educación Superior cada vez está enfrentada a desafíos a nivel mundial, este debe responder y anticiparse a las necesidades sociales, siendo así se concluyó que debido a los desafíos que enfrenta la educación superior a nivel mundial, en donde existirán nuevas oportunidades, el mejoramiento en tecnología, capacitación al personal y sobretodo la conservación de la calidad de la enseñanza es de vital importancia. UNESCO (2013).
6. La Súper Intendencia Nacional de Educación Universitaria como ente regulador encargado de licenciar y supervisar las universidades del Perú, está facultada para sancionar el no cumplimiento de la Nueva Ley Universitaria. “En dos semanas aproximadamente, tendremos en agenda del Consejo Directivo el proyecto del reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”. Diario el Comercio (2015).
7. Gobierno Regional Piura (2006) concluyo que debido a la gran oferta en instituciones que brindan educación superior, como son de universidades e institutos, es vital que la fuerza laboral se encuentre capacitada y adecuadamente ocupada para innovar en técnicas propias y asimilación de externas. Siendo de compromiso no solo del Estado como ente regulador, sino también de la Universidades y de todos aquellos involucrados en el sistema, se pretende conseguir resultados que los jóvenes nos merecemos.

## **6.2 Según Objetivo específico 2**

### **Determinar y describir los mecanismos de control interno en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote Filial Piura – Piura.**

La Universidad Católica los Ángeles de Chimbote "ULADECH CATÓLICA" se creó en 1,985 mediante ley N° 24163, con el objetivo de ofrecer una sólida formación profesional a las personas que buscan alcanzar el éxito en el mercado laboral y así contribuir al desarrollo de nuestra nación. Centralizando los procesos administrativos de sus filiales a nivel nacional.

La Filial en Piura, inicia sus actividades el 15 de abril de 2002 reglamentada por el Estatuto general y sus Reglamentos, cumplimiento con la implementación de los procesos administrativos de control interno para la operatividad y gestión institucional.

#### **Control del Personal administrativo y docente:**

1. La operatividad y administración del personal tiene base en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), la elaboración del mismo está bajo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).
2. La contratación del personal se lleva a cabo a través de convocatoria según el perfil de la necesidad del servicio.
3. Todo trabajador de la Universidad contara con una Ficha Escalonaría donde se registrarán sus datos personales, formación académica, experiencia, habilidades y méritos/deméritos.
4. Los trabajadores y docentes registran su asistencia mediante tarjetas y



- reloj marcador; tanto al ingresar como al retirarse del centro laboral.
5. El personal de vigilancia verifica que los trabajadores cumplan adecuadamente con registrar su asistencia dentro del horario establecido. Estos registros son los únicos medios probatorios de la asistencia de los trabajadores. El registro y reportes del control de asistencia constituyen el sustento para la elaboración de las planillas de pago de haberes.
  6. Se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando.
  7. El Consejo Universitario establece las normas para la remuneración del personal docente, es así que el pago mensual por labor de docente a tiempo parcial.
  8. Vigilancia realiza revisión de maletines, bolsos y otros objetos se lleven, a todos tanto al entrar como al salir de la Institución Universitaria.

### **Capacitación al personal**

1. La Universidad realiza capacitación interna o externa para trabajadores administrativos y docentes a fin de que este pueda mejorar, perfeccionar e incrementar la productividad de la misma, y esto se debe revertir a favor de la Universidad en los conocimientos y competencias adquiridas.

## **Seguridad en el Trabajo**

1. Bajo resolución con aprobación de Consejo Universitario se aprobó en el presente año la Política de Seguridad en el Trabajo asumiendo sus compromisos para la seguridad de sus trabajadores.

## **Control de los Activos Fijos y bienes patrimoniales**

Para el control de activos fijos que posee la Universidad se realizan procesos de inventario: iniciales, de verificación y desvinculación, registrándose así las diferentes novedades repostadas por los responsables por los responsables en la base de datos a fin de mantener actualizado el registro de los activos fijos.

1. Todo activo que ingresa a la Universidad debe ser debidamente identificado y plaqueteado con el respectivo código de barras.
2. Todo material que se desee adquirir en cualquier unidad dentro de la Universidad, se debe hacer un requerimiento para aprobación por Coordinación.
3. La Universidad establece políticas para administrar y controlar los Activos Fijos Muebles, como parte de ellas, define las responsabilidades de profesores y empleados sobre los activos asignados para el cumplimiento de sus actividades.

### **Control interno de la Caja Recaudadora**

La contabilidad está centralizada en un sistema con Sede Central-Chimbote, al ser computarizado se puede visualizar los reportes de pagos, tramites y expedientes por alumno, de esta manera se controla y se mantiene actualizada la base de datos.

1. Efectuar la recaudación en efectivo de la cobranza a los usuarios por conceptos académicos, tasas u otros servicios brindados por la universidad. Según TUPA (Texto único de procedimientos administrativos)
2. El dinero recaudado del día pasa con su respectivo cargo previa verificación del Coordinador de Cobranzas; para ser depositado en la cuenta de ULADECH Cede Central.
3. Sera en las entidades bancarias designadas por la Filial (Banco Financiero, Caja Sullana, Caja Trujillo, Banco de la Nación) para el pago de matrículas y pensiones, los cuales serán transferidos a la cuenta de la Universidad.

### **6.3 Según Objetivo específico 3**

1. Para solucionar problemas que se encuentran en las universidades se debe promover una educación superior a través de reglas claras y medios para solucionar dichos inconvenientes. Para ello también se necesita contar con información actual de calidad y resultados en la calidad del servicio lo cual permitirá plantear diseños de herramientas y políticas. Lo cual coincide con UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE que

cuenta con un proceso definido para el control de la calidad del servicio de educación universitaria el cual ofrece, se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando, y su estructura organizacional y esta cumple una eficaz supervisión de la misma. INEI (2014).

2. Días A (2015) determino que, en el Perú, una de las exigencias plasmadas en Ley es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, rigiéndose en los criterios establecidos para conseguir dichas exigencias. Por otro lado, Zevala indico que el nuevo modelo de acreditación busca generar un nivel superior de calidad en formación profesional, en la investigación y en la responsabilidad social, de manera que con la nueva Ley Universitaria y la Superintendencia se trabaja el licenciamiento, con lo que el modelo de acreditación toma un nivel superior de exigencia de calidad. Por lo cual coincide con nuestro caso en estudio, pues la Universidad mantiene vigente los procesos para la acreditación de las distintas carreras que son ofrecidas y las actividades son ejecutadas y controladas para poder llevar a cabo los objetivos de la institución.
3. Con visión al 2021 la creación una política universitaria, la cual involucra a todos los actores en la educación universitaria y el desarrollo de un Aseguramiento de la Calidad, la que permita que futuros jóvenes que deseen acceder a una educación universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad. Coincidiendo con

nuestro caso en estudio, ya que existe un nivel alto de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio, así como también políticas y procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles. La Dirección General de Educación Universitaria – DIGESU (2015)

4. Es importante la existencia de procedimientos que permitan establecer una metodología para la identificación de peligros, evaluación de riesgos, probabilidades y sobre todo exista controles pertinentes de los mismos en todas las actividades desarrolladas en la Universidad, bajo normativa y designando responsabilidades. Siendo así ULADECH católica cuenta con técnicas para identificación y evaluación de riesgos, así como existe el manual de políticas y procedimientos actualizados, un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias, que este sea bien comunicado a toda la universidad y que se mantenga en reserva la identidad de los que reportan. Por tal se asignan responsabilidad a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas. La Pontificia Universidad Católica del Perú (2014)
5. Debido a los desafíos que enfrenta la educación superior a nivel mundial, en donde existirán nuevas oportunidades, el mejoramiento en tecnología, capacitación al personal y sobretodo la conservación de la calidad de la enseñanza es de vital importancia, lo cual contrasta con nuestro caso en

estudio donde nuestra encuestada manifiesta lo siguiente: sabemos que la clave para el logro de la calidad en el servicio, implica atender los procesos desde su conceptualización hasta su aseguramiento y garantía, logrando que realmente satisfagan a los usuarios, por ello se cuenta con frecuentes evaluaciones a la calidad del servicio, así como el trato a los usuarios. UNESCO (2013).

6. La formalidad de toda entidad es el cimiento para el inicio de una gestión, así también se debe implantar un reglamento de infracciones y sanciones que permitirá sancionar el incumplimiento de las condiciones básicas de calidad, licenciamiento y usos de recursos públicos o beneficios tributarios para fines educativos”. Por tal ajusta a lo investigado; a universidad cuenta con la Licencia de Funcionamiento dada por Ley, la cual viene siendo parte de un procedimiento de verificación, así como es una de las condiciones básicas de calidad en la educación superior para los usuarios. Diario el Comercio (2015).
7. Debido a la gran oferta en instituciones que brindan educación superior, como son de universidades e institutos, es vital que la fuerza laboral se encuentre capacitada y adecuadamente ocupada para innovar en técnicas propias y asimilación de externas. Encontramos que la Universidad realiza una capacitación a los docentes internas como externa, a fin de que los nuevos conocimientos que se adquieran en las misas sean en beneficio para mejorar la formación de los estudiantes y de mejorar la gestión, así contar con personal altamente capacitado. Gobierno Regional (2006).

## **VII. Recomendaciones**

1. Asignar la responsabilidad de bienes y equipos al personal designado a utilizarlos.
2. Mejorar la calidad de la señal y velocidad de acceso a Internet, para una mayor cobertura de servicio a sus estudiantes.

## VIII. Aspectos complementarios

### 8.1 Referencias bibliográficas

**Centro de Información y Gestión Tecnológica. CIGET. (2013).** *El Control Interno en la Educación Superior con enfoque en el Proceso Docente Educativo.* Revista Científica. Artículo Original. Disponible en: [http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2013-1/articulos/control\\_interno\\_educacion\\_superior.pdf](http://www.ciget.pinar.cu/Revista/No.2013-1/articulos/control_interno_educacion_superior.pdf)

**Cuenca, R. (2015).** *La educación universitaria en el Perú Democracia, expansión y desigualdades.* Esta publicación se llevó a cabo con la ayuda de una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Canadá, bajo la iniciativa Think Thank. Insituto de Estudios Peruanos. Disponible en: <http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/603/2/estudiosobredesigualdad10.pdf>

**Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU. (2015).** *Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria.* Reforma Universitaria: un cambio hacia la excelencia. Lima-Perú. Disponible en: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/politica.pdf>



**Díaz, A. (2014).** *Factores condicionantes de la calidad en la educación universitaria peruana.* Disponible en:

file:///C:/Users/Mayte1994/Downloads/DialnetFactoresCondicionantesDeLaCalidadEnLaEducacionUniv-5157760.pdf

**Díaz y Gaona (2014).** *Creatividad e innovación en el espacio Universitario.*

Libro. Madrid-España. Disponible en:

[https://books.google.com.pe/books?id=bMUOCgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Creatividad+e+innovacion+en+el+espacio+Universitario&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwi2mvyXurnJAhVIJiYKHRi\\_C8IQ6AEIGjAA#v=onepage&q=Creatividad%20e%20innovacion%20en%20el%20espacio%20Universitario&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=bMUOCgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=Creatividad+e+innovacion+en+el+espacio+Universitario&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwi2mvyXurnJAhVIJiYKHRi_C8IQ6AEIGjAA#v=onepage&q=Creatividad%20e%20innovacion%20en%20el%20espacio%20Universitario&f=false)

**Diario Gestion. (2015).** *Sunedu debatirá proyecto de estándares de calidad en educación superior en julio*". Piura-Peru. Disponible en:

<https://gestion.pe/peru/politica/sunedu-debatira-proyecto-estandares-calidad-educacion-superior-julio-90988>

**Espinoza, M (2011).** *La auditoría para el apropiado control interno en una institución educativa de nivel superior.* Trabajo de investigación, auspiciado

por la Universidad Privada de Tacna. Disponible en:

<http://www.upt.edu.pe/ouci/archivo/2010%20-%20LA%20AUDITORIA%20ACADEMICA%20PARA%20LA%20APOIADA%20GESTION%20EN%20UNA%20INSTITUCION%20EDUC>

ATIVA%20DE%20NIVEL%20SUPERIOR.pdf

**García y Muñoz (2011).** *Integración de las TIC en la docencia universitaria.* Libro pdf, disponible en: <https://books.google.com.pe/books?id=w95nl2yGsmoC&printsec=frontcover&dq=Integraci%C3%B3n+de+las+TIC+en+la+docencia+universitaria&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwib4qXVurnJAhVGZCYKHTRrAsEQ6AEIGzAA#v=onepage&q=Integraci%C3%B3n%20de%20las%20TIC%20en%20la%20docencia%20universitaria&f=false>

**Giménez, E. (2015).** *Publicaciones.* Universidad de Piura. Piura-Perú. Disponible en: <http://udep.edu.pe/conocelaudep/una-universidad-en-el-desierto/dr-eugenio-gimenez/>

**Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2015).** *Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades 2014.* Lima-Peru. Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1298/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1298/Libro.pdf)

**Jiménez, M. (2007).** *Auditoria Universitaria y Calidad.* Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Derecho Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico Jurídico. Tesis Doctoral, disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5233/pjt1de1.pdf>

**Ley Universitaria N 30220.** *Por una educación universitaria de calidad para nuestros jóvenes.*

Ministerio de Educación. Perú Progreso para todos. Lima-Perú. Disponible en: [http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley\\_universitaria.pdf](http://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria.pdf)

**Pontificia Universidad Católica del Perú. (2014).** *Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos y Controles.* Tipo de Documento: Procedimiento. Lima-Perú. Disponible en: <http://files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2015/11/29112557/17-Identificacion-peligros-evaluacion-riesgos-controles.pdf>

**Pontificia Universidad Católica de Chile. (2011).** *Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior: aspectos críticos y desafíos de mejoramiento.* Temas de la Agenda Pública, disponible en: <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/02/sistema-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-superior.pdf>

**Rodríguez, J (2009).** *El valor del control interno en las Universidades Públicas Españolas.* Secretaría General de Presupuestos y Gastos. Universidad de Salamanca, disponible en: [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu\\_gasto\\_publico/55\\_Jim%C3%A9nez.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/55_Jim%C3%A9nez.pdf)

**Salinas, J.; Perez, C & Rohana, M. (2018).** *La calidad de la enseñanza*

*universitaria: una clave para su financiación.* Documento de la realidad de la Educación de España. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/375245354/Dialnet-LaCalidadDeLaEnsenanzaUniversitaria-3132185>

**Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2018).** *Documentos Normativos.* Pagina Oficial de la Universidad. Piura-Perú. Disponible en: <https://www.uladech.edu.pe/index.php/documentos-normativos.html>

**Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2018).** *Reglamento General.* Documento Normativo de la Universidad. Piura-Perú Disponible en: [https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/reglamento\\_organizacion\\_funciones\\_proceso\\_v007.pdf](https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2016/reglamento_organizacion_funciones_proceso_v007.pdf)

**UNESCO (2013).** *Declaración mundial sobre la educación superior.* Disponible en: [http://www.eiieal.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=761:unesco-declaracion-mundial-sobre-la-educacionsuperior&catid=16:educacion-superior&Itemid=38](http://www.eiieal.org/index.php?option=com_content&view=article&id=761:unesco-declaracion-mundial-sobre-la-educacionsuperior&catid=16:educacion-superior&Itemid=38)

**Zavala, K. (2016).** *Universidad de Piura: hacia un nivel superior de calidad.* Noticias diarias. Piura-Peru. Disponible en:  
<http://udep.edu.pe/hoy/2016/universidad-de-piura-hacia-un-nivel-superior-de-calidad/>

## IX. Anexos

### Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CUESTIONARIO

APLICADO A LA COORDINADORA DE LA FILIAL PIURA

La información que usted proporcione será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que agradezco su valiosa información y colaboración, para desarrollar mi investigación titulada: **LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL PERU, Y DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE FILIAL PIURA, PIURA 2018.**

**Encuestador(a):** Mayte Elizabeth Rodríguez Aguilar

**Fecha:** Junio del 2018

**INSTRUCCIONES:** Marcar dentro del paréntesis con una “X” sólo la alternativa correcta.

| N° | PREGUNTAS<br>COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL   | RESPUESTAS |    |
|----|--|------------|----|
|    |  | SI         | NO |
| 1  | Las decisiones de dirección, identifica beneficios y posibles riesgos a la gestión?                                |            |    |
| 2  | El encargado de la administración de la universidad cumple con responsabilidad sus actividades?                    |            |    |
| 3  | La dirección resuelve de forma oportuna, los problemas relacionados al personal, usuarios y proveedores?           |            |    |
| 4  | ¿Las actividades son ejecutadas y controladas para el logro de los objetivos?                                      |            |    |
| 5  | ¿La universidad cuenta con un proceso definido, para el control de calidad del servicio de educación universitaria |            |    |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | ofrecido?  |  |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>   |  |  |
| 6  | ¿Cuenta la universidad con técnicas para identificación y evaluación de riesgos?   |  |  |
| 7  | ¿Cuenta la universidad con un plan de contingencias, para afrontar los riesgos (seguridad)?  |  |  |
| 8  | ¿Cree usted apropiada la estructura de la universidad y existe una supervisión eficaz por parte de la misma?   |  |  |
| 9  | ¿La dirección tiene en cuenta el alcance de los eventos y el impacto que pueden tener en el logro de los objetivos de la universidad?  |  |  |
| 10 | ¿El área contable cuenta con tecnología para su funcionamiento eficaz y logro de sus objetivos?  |  |  |
| 11 | ¿Son claramente definidas y comunicadas las líneas de autoridad y responsabilidad (incluyendo líneas de reportes) dentro de la universidad?  |  |  |
| 12 | ¿Se emiten reportes a la dirección para que sean revisados y controlados?  |  |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL</b>  |  |  |
| 13 | ¿Se realizan evaluaciones periódicas del control interno y del personal, mientras realiza sus deberes regulares, obteniendo evidencia de que el control interno sigue funcionando? |  |  |
| 14 | ¿Existen políticas / procedimientos para asegurar que se toman acciones correctivas de forma oportuna cuando ocurren excepciones en los controles?                                 |  |  |
| 15 | ¿Cuenta la empresa con Organigrama?  |  |  |
| 16 | ¿Cuenta la empresa con Manual de políticas y procedimientos actualizados?  |  |  |
| 17 | ¿Hay un proceso para que los empleados comuniquen situaciones impropias?   |  |  |
| 18 | ¿Es el proceso bien comunicado a toda la Universidad?  |  |  |
| 19 | ¿El proceso permite guardar la identidad de quienes reportan posibles situaciones impropias?   |  |  |
| 20 | ¿Existe un proceso que periódicamente revise y actualice los planes estratégicos de toda la Universidad?   |  |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: INFORMACIÓN Y<br/>COMUNICACIÓN</b>  |  |  |
| 21 | ¿La información fluye en todos los niveles de la Universidad?  |  |  |
| 22 | ¿La planificación de actividades es comunicada oportunamente?  |  |  |
| 23 | ¿Hay un nivel alto de satisfacción de los usuarios con el procesamiento de los sistemas de información, incluyendo   |  |  |

|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    | aspectos como confiabilidad y oportunidad del servicio?  |  |  |
| 24 | ¿Se informa inmediatamente a la administración los inconvenientes presentados en la institución?   |  |  |
| 25 | ¿La información proporcionada a la dirección es confiable para la toma de decisiones?  |  |  |
|    | <b>PREGUNTAS<br/>COMPONENTE: SUPERVISIÓN Y MONITOREO</b>   |  |  |
| 26 | ¿Se asignan responsabilidad a un miembro de la Universidad para ayudar a conseguir que la situación responda apropiada, oportuna y correctamente a las comunicaciones de los usuarios y otras partes externas? |  |  |
| 27 | ¿Cuenta la Universidad con Autorización y Licencia de funcionamiento vigente?  |  |  |
| 28 | ¿Se aplica capacitaciones y evaluación a los docentes de manera particular?  |  |  |
| 29 | ¿Están vigentes los procesos para la acreditación y certificación de la calidad de la educación que se brinda?   |  |  |
| 30 | ¿Existe la transitabilidad con institutos y escuelas superiores?   |  |  |
|    | ¿Se cumple con los lineamientos para que resulte accesible? (Respecto a la pregunta anterior)  |  |  |
| 31 | ¿Se supervisa el trato a los usuarios del servicio?  |  |  |
| 32 | ¿Cuenta la empresa con Libro de Reclamaciones de acuerdo a Ley N° 29571 D.S N° 011-2011-PCM  |  |  |

“Mil gracias por su colaboración”



## Anexo 2

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### I. ACTIVIDADES

| Actividades              | Meses 2018 |   |       |   |        |  |
|--------------------------|------------|---|-------|---|--------|--|
|                          | JUNIO      |   | JULIO |   | AGOSTO |  |
| Elaboración de Informe   | X          |   |       |   |        |  |
| Recolección de datos     | X          |   |       |   |        |  |
| Trabajo de campo         |            | X |       |   |        |  |
| Revisión y corrección    |            |   | X     |   |        |  |
| Presentación del Informe |            |   |       | X |        |  |
| Sustentación             |            |   |       |   | X      |  |

#### II. PRESUPUESTO

##### Presupuesto de bienes y servicios

| ITEM                | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio total    |
|---------------------|--------|----------|-----------------|-----------------|
| <b>Bienes</b>       |        |          |                 |                 |
| Computador          | unidad | 01       | 2,900.00        | 2,900.00        |
| USB                 | unidad | 01       | 35.00           | 35.00           |
| Papel A4            | millar | 1/2      | 14.00           | 7.00            |
| Libros              | unidad | 01       | 85.00           | 85.00           |
| Refrigerios         | unidad | 20       | 6.00            | 120.00          |
| <b>Total Bienes</b> |        |          |                 | <b>3,147.00</b> |

|                        |        |     |       |                 |
|------------------------|--------|-----|-------|-----------------|
| <b>Servicios</b>       |        |     |       |                 |
| Movilidad              | Pasaje | 52  | 4.00  | 208.00          |
| Internet               | horas  | 100 | 1.00  | 100.00          |
| Fotocopias             | unidad | 45  | 0.10  | 4.50            |
| Impresiones            | unidad | 25  | 0.20  | 5.00            |
| Asesoría               | Horas  | 76  | 25.00 | 1,900.00        |
| <b>Total servicios</b> |        |     |       | <b>2,217.50</b> |

### III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| Bienes       | <b>3,147.00</b> |
| Servicios    | <b>2,217.50</b> |
| <b>Total</b> | <b>5,364.50</b> |

### IV. FINANCIAMIENTO

La presente investigación fue autofinanciada por el investigador tesista.